

# 04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS



# A. PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL

## 1. IMPORTANCIA MACROECONÓMICA DEL SECTOR PRIMARIO

El valor añadido bruto (VAB) del sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca –CNAE A–) fue de 31.961 millones de euros en 2022, un 1,4% más que en 2021, representando el 2,4% del PIB. En términos de empleo, este sector económico generó un total de 686.100 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en 2022, un 3,0% menos respecto al año anterior, suponiendo el 3,6% de los ocupados del total de la economía.

Cada ocupado en el sector primario generó un valor añadido de 46.584 euros en 2022, un 4,5% más respecto a 2021. Esta cifra supone un 66,9% del valor que genera un ocupado por término medio en el conjunto de los sectores económicos.

**TABLA 61. Indicadores macroeconómicos: sector primario y total de la economía, 2018 a 2022 (valores a precios corrientes)**

	2018	2019	2020	2021	2022 (A)	% var. 2022/2021
<b>Total de la economía</b>						
PIBpm (millones de euros)	1.203.259	1.244.375	1.121.948	1.206.842	1.327.108	10,0
Ocupados totales (miles de puestos ETP)	17.897	18.361	16.973	18.362	19.056	3,8
PIB por ocupado ETP (euros)	67.232	67.773	66.102	65.724	69.642	6,0
<b>Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</b>						
VAB s. primario (millones de euros)	33.181	32.287	35.319	31.516	31.961	1,4
Ocupados s. primario (miles de puestos ETP*)	719,6	695,2	664	707,3	686,1	-3,0
VAB s. primario por ocupado (euros)	46.110	46.443	53.191	44.558	46.584	4,5
<b>VAB [s. primario/PIB] (%)</b>	<b>2,8</b>	<b>2,6</b>	<b>3,1</b>	<b>2,6</b>	<b>2,4</b>	<b>-0,2</b>
<b>VAB/ocupado [sector primario/PIB] (%)</b>	<b>68,6</b>	<b>68,5</b>	<b>80,5</b>	<b>67,8</b>	<b>66,9</b>	<b>-0,9</b>
<b>Ocupados ETP [sector primario/total] (%)</b>	<b>4,0</b>	<b>3,8</b>	<b>3,9</b>	<b>3,9</b>	<b>3,6</b>	<b>-0,3</b>

(A): Avance. Dato publicado por el INE el 24/3/2023.

\*Puestos ETP: ocupados en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España, INE. Elaboración propia.

## 2. EMPLEO EN EL SECTOR PRIMARIO

---

El número de ocupados en el total de la economía, según la Encuesta de Población Activa del INE, fue de 20.390.600 personas en 2022, un 3,1% más respecto al año anterior, mientras que el número de parados fue de 3.024.600 personas, un 11,8% menos respecto a 2021. La tasa de paro se situó en el 12,9% de la población activa.

En el sector primario, el número de activos ascendió a 925.900 personas de media en 2022, un 5,5% menos que en 2021, representando el 4,0% del total de la economía. Por su parte, el número de ocupados fue de 774.800 personas, un 3,5% menos interanual, y el de parados, 151.100 personas, un 14,7% menos respecto a 2021.

La industria de alimentos, bebidas y tabaco registró un total de 582.600 activos en 2022, un 5,8% más respecto a 2021 (2,5% del total de activos). Este sector ocupó a 534.200 personas, con un incremento de un 5,3% interanual. El INE no publica datos de parados de esta actividad industrial.

Para más información, se pueden consultar los informes [Análisis y Prospectiva - serie Empleo](#).

### 3. EL COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

Una vez superado casi en su totalidad el efecto de la pandemia de la covid-19 sobre la economía, durante 2022 el sector agroalimentario y pesquero ha continuado aumentando sus exportaciones en valor, si bien se ha visto inmerso en un contexto inflacionista, con altos precios de la mayoría de los productos agrarios. Según cifras todavía provisionales, el valor exportado ha sido de 68.018 millones de euros, superando en un 13,1% el registro conseguido en 2021 y constituyendo la cifra más alta de la serie histórica. El mencionado efecto de los altos precios ha tenido mucho que ver en el empeoramiento del saldo, que se ha reducido en un 26% hasta situarse en 13.869 millones de euros, lo que resulta ser un 0,8% superior al saldo de 2020. Esta evolución es consecuencia de que las importaciones han aumentado notablemente, un 30,9%, hasta alcanzar 54.150 millones de euros. A pesar de estos datos, y prueba del dinamismo del sector, el saldo se ha duplicado con respecto al de hace diez años, en 2012, cuando se situaba en 6.955 millones de euros.

Desde el punto de vista metodológico, se debe indicar que en estos datos de comercio exterior agroalimentario y pesquero ya no se incluyen los productos forestales, en consonancia con el ámbito competencial actual del Ministerio.

Cabe destacar la participación del sector agroalimentario y pesquero en el conjunto del comercio exterior español, alcanzando en 2022 hasta un 17,5% de las exportaciones totales y situándose como el segundo sector económico de España en importancia, solo por debajo de los productos químicos, que representan el 18,6%.

En el contexto internacional, según datos de **Faostat**, España se ha logrado situar en 7.<sup>a</sup> posición en el *ranking* mundial de principales países exportadores de productos agrarios, con datos de 2021. España se incluye, por tanto, en el grupo de los diez primeros países exportadores, que, en conjunto, suponen cerca del 50% del valor total de las exportaciones de productos agrarios.

Los boletines mensuales y anuales de análisis del comercio exterior agrario y pesquero, alimentario y no alimentario, intracomunitario y con países terceros se pueden consultar y descargar en la página **Análisis del Comercio Exterior** de la web del Ministerio.





# B. RENTA AGRARIA

## 1. EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA

La renta agraria en términos corrientes ha experimentado en 2022 (2.ª estimación) un descenso interanual del 6,2% respecto al año anterior, situándose en 27.663,6 millones de euros. Para el mismo período, de acuerdo con las estimaciones suministradas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el volumen de trabajo de la agricultura expresado en UTA (unidades de trabajo/año) disminuyó un 6,1%. Por tanto, la estimación de la renta agraria en términos corrientes por UTA resulta un 0,1% inferior a la de 2021. Para la renta real de los factores en la agricultura por unidad de trabajo anual (indicador A), para un deflactor del PIB del 3,5% en 2022, se obtiene que este año el indicador A disminuye un 3,5% respecto al año anterior.

La rama de la actividad agraria a precios básicos aumenta un 10,6% en valor, debido principalmente al incremento de los precios (+21,3%), mientras que el volumen producido experimenta un comportamiento opuesto, con un descenso del 8,8%. El valor de la producción vegetal aumentó un 3,6% debido a la evolución al alza de los precios (+19,9%), incremento contrarrestado por una caída del volumen producido (-13,6%). La producción animal incrementa su valor un 22,5% debido fundamentalmente al aumento de los precios (+24,3%), mientras que el volumen producido muestra un descenso del 1,5%. Los consumos intermedios han experimentado un fuerte aumento en valor (+28,5%) debido a un incremento del 31,1% en los precios, mientras los volúmenes han mostrado un ligero descenso (-2,0%).

**TABLA 62.** Evolución de la renta agraria, 2018-2022 (2ª estimación)

Años	A	B	Renta agraria por UTA a precios corrientes		D	Renta agraria por UTA deflactada	
	Renta agraria (M€ corrientes)	UTA (miles)	$C=A/B*1.000$	Índice 1990=100	Deflactor PIB 1990=100	$E=C/D*100$	Índice 1990=100
2018	28.755,3	865,3	33.232,0	310,6	210,4	15.878,5	148,4
2019	27.946,4	854,7	32.697,3	305,6	213,1	15.343,3	143,4
2020	27.565,1	851,4	32.376,8	302,6	216,0	14.988,2	140,1
2021 (A)	29.492,3	905,4	32.575,6	304,5	221,0	14.741,0	137,8
2022 (E2)	27.663,6	850,3	32.534,4	304,1	228,7	14.228,1	133,0
Var. (%) 2022/2021	-6,2%	-6,1%	-0,1%		3,47%	-3,5%	

UTA: unidades de trabajo/año

(A): Avance.

(E2): 2.ª estimación.

Fuente y elaboración propias.

**TABLA 63.** Evolución de las macromagnitudes agrarias, 2022-2021

Macromagnitudes agrarias	Variación (%) 2022/2021		
	Cantidad	Precio	Valor
<b>A. Producción rama agraria</b>	<b>-8,8</b>	<b>21,3</b>	<b>10,6</b>
Producción vegetal	-13,6	19,9	3,6
Producción animal	-1,5	24,3	22,5
Producción de servicios	1,0	14,1	15,2
Actividades secundarias no agrarias no separables	-0,4	8,7	8,3
<b>B. Consumos intermedios</b>	<b>-2,0</b>	<b>31,1</b>	<b>28,5</b>
<b>C = (A-B) Valor añadido bruto</b>	<b>-15,0</b>	<b>11,1</b>	<b>-5,6</b>
<b>D. Amortizaciones (6)</b>	<b>0,7</b>	<b>5,0</b>	<b>5,8</b>
<b>E. Otras subvenciones (7)</b>			<b>3,3</b>
<b>F. Otros impuestos (8)</b>			<b>3,6</b>
<b>G = (C-D+E-F) Renta agraria</b>			<b>-6,2</b>

(A): Avance.

(E2): 2.ª estimación.

Fuente y elaboración propias.

**TABLA 64.** Desglose de macromagnitudes agrarias, 2018-2022 (valores corrientes a precios básicos en millones de euros)

	2018	2019	2020	2021 (A)	2022 (E2)
<b>A. PRODUCCIÓN RAMA AGRARIA</b>	<b>52.144,5</b>	<b>51.789,0</b>	<b>51.787,2</b>	<b>57.102,3</b>	<b>63.171,9</b>
<b>Producción vegetal</b>	<b>31.405,7</b>	<b>30.108,3</b>	<b>30.484,7</b>	<b>34.999,8</b>	<b>36.276,1</b>
1. Cereales	4.342,6	3.621,2	4.780,2	6.142,6	6.211,6
2. Plantas industriales	1.053,1	855,3	919,2	1.053,5	1.266,8
3. Plantas forrajeras	1.850,5	1.844,0	1.933,7	1.795,0	2.279,6
4. Hortalizas	9.328,4	10.186,5	9.917,7	10.630,1	11.206,3
5. Patata	674,4	754,9	522,7	586,5	771,0
6. Frutas	10.044,5	8.752,2	9.531,3	10.513,8	9.252,8
7. Vino y mosto	1.616,1	1.223,7	1.229,3	1.406,6	1.425,7
8. Aceite de oliva	2.317,5	2.704,7	1.479,7	2.625,5	3.577,0
9. Otros	178,6	165,8	170,9	246,2	285,3
<b>Producción animal</b>	<b>19.000,5</b>	<b>19.919,6</b>	<b>19.732,3</b>	<b>20.478,6</b>	<b>25.089,9</b>
<i>Carne y ganado</i>	<i>14.583,5</i>	<i>15.559,5</i>	<i>15.183,7</i>	<i>15.721,2</i>	<i>18.973,2</i>
1. Bovino	3.205,9	3.258,6	2.589,8	3.167,1	4.103,4
2. Porcino	7.341,6	8.362,9	8.648,7	8.458,9	10.103,6
3. Equino	83,7	78,0	77,9	75,6	90,7



**TABLA 64.** Desglose de macromagnitudes agrarias, 2018-2022 (valores corrientes a precios básicos en millones de euros)

	2018	2019	2020	2021 (A)	2022 (E2)
4. Ovino y caprino	1.181,8	1.163,3	1.158,1	1.287,6	1.389,6
5. Aves	2.583,6	2.507,3	2.536,2	2.565,6	3.112,9
6. Otros	186,9	189,4	173,0	166,4	173,0
<i>Productos animales</i>	<i>4.417,0</i>	<i>4.360,1</i>	<i>4.548,6</i>	<i>4.757,4</i>	<i>6.116,7</i>
1. Leche	3.045,5	3.156,5	3.271,1	3.436,5	4.296,9
2. Huevos	1.110,0	974,6	1.069,0	1.081,5	1.554,4
3. Otros	261,5	229,0	208,5	239,4	265,4
<b>Producción de servicios</b>	<b>528,6</b>	<b>558</b>	<b>609,9</b>	<b>680,6</b>	<b>784</b>
<b>Actividades sec. no agrarias no separables</b>	<b>1.209,7</b>	<b>1.203,1</b>	<b>960,3</b>	<b>943,3</b>	<b>1.021,9</b>
<b>B. CONSUMOS INTERMEDIOS</b>	<b>23.401,5</b>	<b>23.844,5</b>	<b>23.945,8</b>	<b>27.132,8</b>	<b>34.872,0</b>
1. Semillas y plantones	1.037,3	1.129,6	1.183,7	1.208,6	1.241,8
2. Energía y lubricantes	2.074,0	2.108,6	1.754,4	2.385,1	3.564,1
3. Fertilizantes y enmiendas	1.767,4	1.828,0	1.766,3	2.217,9	3.432,7
4. Productos fitosanitarios	1.145,3	1.195,4	1.283,7	1.361,0	1.690,1
5. Gastos veterinarios	606,6	623,4	633,8	635,2	637,7
6. Piensos	12.095,5	12.231,7	12.494,2	14.263,5	18.976,5
7. Mantenimiento de material	1.104,9	1.137,0	1.169,8	1.207,4	1.269,9
8. Mantenimiento de edificios	526,4	538,0	529,7	562,3	638,9
9. Servicios agrícolas	528,6	558,0	609,9	680,6	784,0
10. Servicios intermediación financiera	306,0	287,0	332,0	274,0	278,4
11. Otros bienes y servicios	2.209,5	2.207,8	2.188,3	2.337,2	2.357,9
<b>C = (A-B) Valor añadido bruto</b>	<b>28.743,0</b>	<b>27.944,5</b>	<b>27.841,4</b>	<b>29.969,5</b>	<b>28.299,9</b>
<b>D. Amortizaciones</b>	<b>5.351,5</b>	<b>5.462,5</b>	<b>5.530,8</b>	<b>5.715,7</b>	<b>6.044,7</b>
<b>E. Otras subvenciones</b>	<b>5.795,8</b>	<b>5.914,9</b>	<b>5.703,9</b>	<b>5.702,5</b>	<b>5.889,2</b>
<b>F. Otros impuestos</b>	<b>432,0</b>	<b>450,5</b>	<b>449,4</b>	<b>464,0</b>	<b>480,8</b>
<b>G = (C-D+E-F) Renta agraria</b>	<b>28.755,3</b>	<b>27.946,4</b>	<b>27.565,1</b>	<b>29.492,3</b>	<b>27.663,6</b>

(A): Avance.

(E2): 2.ª estimación.

Fuente y elaboración propias.



## 2. PRECIOS DE LA TIERRA Y CÁNONES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

El precio medio de la tierra para uso agrario en España aumentó en 56 €/ha en 2021, desde los 10.124 €/ha hasta los 10.180 €/ha. El precio medio ascendió en 13 tipologías y descendió en otras 8 de las 21 clases de cultivos y aprovechamientos considerados; en este sentido, se registran una ligera evolución positiva en los cultivos (+0,3%) y una evolución positiva más acusada en los aprovechamientos (+2,1%). El índice general de precios de la tierra experimentó un ascenso en términos nominales (+0,5%) y un descenso en reales (-1,3%), teniendo en cuenta para este último cálculo el deflactor implícito del producto interior bruto (PIB) (+1,9%).

El canon de arrendamiento medio en 2021 continúa con la tendencia creciente iniciada en 2013. El canon en términos corrientes se cifra en 159,1 €/ha, habiendo subido 2,2 €/ha con respecto al año anterior, lo que supone un incremento del 1,4%. La variación interanual expresada en términos constantes es de -0,5% tras aplicar el deflactor del PIB (1,9%).

A modo de resumen los siguientes cuadros muestran la evolución de los precios de la tierra y los cánones a precios corrientes y constantes expresados con base en 2016 desde 2018 hasta 2021.

**TABLA 65. Evolución de los precios de la tierra, 2018-2021**

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	Euros/ha	Índice 2016=100	Var. % interanual	Índice 2016=100	Var. % interanual	Euros/ha.	Índice 2016=100	Var. % interanual
2018	10.209	103,3	1,3	102,0	0,7	10.004	101,2	0,5
2019	10.178	103,0	-0,3	103,9	1,9	9.792	99,1	-2,1
2020	10.124	102,4	-0,5	104,6	0,7	9.676	97,9	-1,2
2021	10.180	103,0	0,5	106,6	1,9	9.547	96,6	-1,3

Fuente y elaboración propias.

**TABLA 66. Evolución de los cánones de arrendamiento, 2018-2021**

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	Euros/ha	Índice 2016=100	Var. % interanual	Índice 2016=100	Var. % interanual	Euros/ha	Índice 2016=100	Var. % interanual
2018	154	107,0	3,9	102,0	0,7	151	104,9	3,2
2019	156	108,1	1,0	103,9	1,9	150	104,0	-0,8
2020	157	109,1	0,9	104,6	0,7	150	104,2	0,2
2021	159	110,6	1,4	106,6	1,9	149	103,7	-0,5

Fuente y elaboración propias.

## 3. SEGUROS AGRARIOS

### 3.1. Sistema Español de Seguros Agrarios

Las actuaciones del Ministerio en materia de seguros agrarios se desarrollan a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O. A. (ENESA), que actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para las actividades vinculadas a los seguros agrarios. Entre las funciones asignadas a ENESA se encuentra la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados, que deben ser aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, y la concesión de las subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, así como la realización de los estudios necesarios para la adecuación de las líneas de seguro a las necesidades del sector productor y el fomento y divulgación del seguro agrario. Todos los seguros agrarios son revisados y perfeccionados anualmente, con la colaboración de los diferentes agentes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios y al objeto de adaptarlos a las necesidades del sector agrario.

El seguro agrario se ha consolidado como un instrumento eficaz para la gestión de los riesgos que plantean los agentes naturales para la actividad agraria, y otros cuyo control no depende de los productores, contribuyendo al mantenimiento de las rentas de las explotaciones y, en consecuencia, de la producción final agraria. El Sistema Español de Seguros Agrarios, establecido por la **Ley 87/1978**, y su Reglamento de aplicación (**Real Decreto 2329/1979**), se caracteriza por ser un sistema mixto público-privado de carácter dinámico y participativo en constante evolución, cuyos objetivos y orientaciones se definen anualmente a través de los planes de seguros agrarios combinados.

### 3.2. 43.º Plan de Seguros Agrarios Combinados. Objetivos y subvenciones

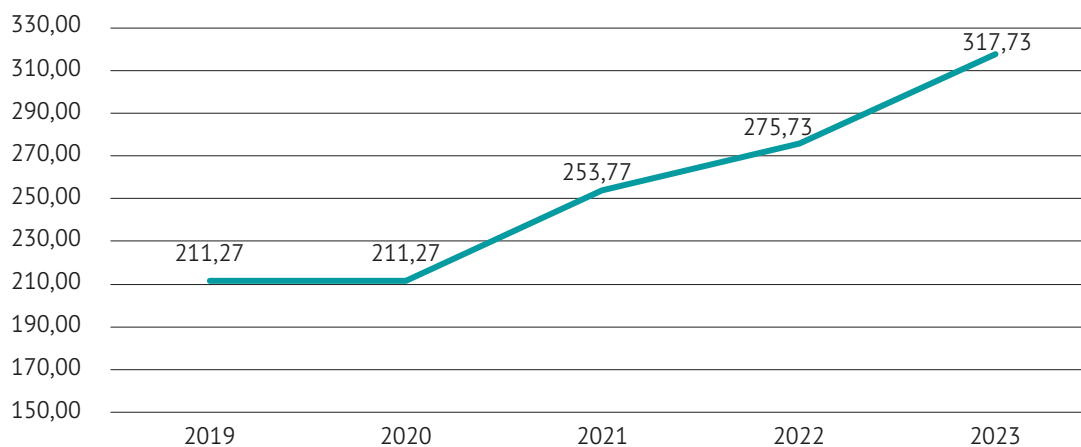
El **43.º Plan de Seguros Agrarios Combinados** (y sus dos posteriores modificaciones de **9 de marzo** y de **20 de julio** de 2022), de aplicación a partir del 1 de enero de 2022, ha tenido como objetivos fundamentales, por un lado, establecer los criterios de asignación de subvenciones, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control, y, por el otro, continuar avanzando en el desarrollo y mayor implantación del sistema de seguros agrarios para proporcionar a los productores agrarios una herramienta de gestión de riesgos a un coste asequible, contribuyendo a la estabilización de sus rentas y a la resiliencia de las explotaciones ante daños producidos por riesgos cubiertos por el Sistema de Seguros Agrarios.

Las nuevas medidas de este Plan anual con respecto a los planes anteriores son las siguientes:

- Nueva subvención adicional del 5% para explotaciones de titularidad compartida, para favorecer la igualdad y visibilidad del trabajo de las mujeres rurales en el sector agrario.
- Nueva subvención adicional del 3% para pólizas de nueva contratación.
- Aumento inicialmente de 1 punto en la subvención base. Con la modificación de julio de 2022, se aumenta la subvención base en 10 puntos adicionales para las líneas de seguro con inicio de contratación a partir del 1 de septiembre de 2022. Esta medida se ha consolidado en 2023.
- Aumento de 10 puntos en la subvención base en el seguro de explotación de ovino y caprino para aumentar la implantación del seguro en un sector con muy baja contratación y que sufre de manera especial las consecuencias del ataque de animales salvajes a la ganadería extensiva.

Las modificaciones del 43<sup>er</sup> Plan, y muy especialmente tras la publicación del [Real Decreto Ley 11/2022](#), por el que se prorrogan y aprueban nuevas medidas de apoyo al sector agrario ante el actual contexto del incremento de los costes en las explotaciones agrarias, están relacionadas con subidas del presupuesto asignado, llegando hasta los 317,7 millones de euros, cifra nunca antes alcanzada en la historia del seguro y más de un 50% superior al presupuesto aprobado para cada uno de los ejercicios del período 2013-2020.

**GRÁFICO 34.** Presupuesto asignado al seguro agrario, 2002-2023 (en millones de euros)



Se dispone de series de datos desde 2002 en anteriores ediciones de la [Memoria anual del Ministerio](#).

Fuente: ENESA. Elaboración propia.

Este mayor apoyo a los seguros agrarios, traducido en el incremento del crédito presupuestario destinado a esta finalidad en 60 millones de euros, ha permitido aumentar la subvención base, es decir, la que reciben todos los asegurados en la práctica totalidad de las líneas del seguro, según la modalidad elegida en el momento de la contratación, en 10 puntos porcentuales. Aplicada en aquellas líneas que iniciaron su contratación desde el 1 de septiembre de 2022, esta medida ha dado respuesta a las demandas del sector agrario en relación con la recuperación de los niveles de apoyo anteriores a 2016, y cobra una especial relevancia en el actual contexto socioeconómico del sector, pues permite afrontar mejor las subidas de costes de los medios de producción y de las primas del seguro.

El presupuesto para 2022 de ENESA fue de 280,97 millones de euros, de los cuales 275,73 se asignaron al pago de la subvención al seguro agrario, lo que supone más del 98%.

Para facilitar el conocimiento del seguro agrario y su difusión entre todo el sector productor, ENESA publicó, en papel y *online*, la [Guía del seguro agrario 2022](#).

### 3.3. Actuaciones y logros

Entre las actuaciones y logros conseguidos en 2022, cabe destacar los siguientes:

- Contratación de seguros agrarios: en el ejercicio 2022 la evolución favorable de la suscripción del seguro agrario vuelve, por quinto año consecutivo, a alcanzar máximos históricos, al superar los 16.323 millones de euros de capital asegurado.

- **Subvenciones al seguro agrario:** el Ministerio concedió a las pólizas agrícolas que cubren daños catastróficos, con pérdidas superiores al 30% en el conjunto de la explotación (módulo 1), el máximo de apoyo permitido por la UE, un 65% del coste del seguro. Esto permitió que todos los agricultores, a nivel nacional, tengan acceso a un seguro que garantice la continuidad de su explotación a un precio asequible. Para el resto de los módulos de contratación de seguros **agrícolas**, el 43<sup>er</sup> Plan aplica diferentes porcentajes de subvención, con un incremento de la subvención base del 65% para las explotaciones ubicadas en Canarias, y destacando las dos nuevas subvenciones antes mencionadas y el incremento del 1% en las subvenciones base de todas las líneas. Las subvenciones para los seguros **ganaderos** se encuentran unificadas con un porcentaje máximo del 51% (61% si es joven ganadero) sobre la prima comercial base neta salvo en la línea de ovino y caprino, que cuenta con un 61% de porcentaje máximo de subvención (71% si joven agricultor), y en la línea de pérdida de pastos, con un 53% (63% para jóvenes ganaderos). Los seguros para **acuicultura** tienen subvención única del 25% sobre la prima comercial base neta. En la línea de seguro y en la garantía adicional para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación se establece una subvención única por especie y tipo de animal.
- **Diseño de las líneas agrarias:** en cuanto a las **líneas agrícolas y forestales**, en 2022 se han revisado las líneas de explotaciones frutícolas, de cereza, cítricas, de uva de mesa, de níspero y otros frutales, forestales y tropicales y subtropicales, destacando de esta última la modificación de su ámbito de aplicación. También se ha revisado la línea del seguro de organizaciones de productores y cooperativas. Se han revisado y actualizado las bases de datos de rendimientos del seguro de explotaciones de cereza y de uva de vinificación, olivareras, y del endrino (incluido en el seguro de explotaciones de níspero y otros frutales). Para las **líneas ganaderas**, se han llevado a cabo las revisiones de la línea de seguro de explotación de ganado vacuno de cebo para su adaptación a los diferentes modelos productivos existentes actualmente en el sector; de la línea de seguro de acuicultura marina para mejillón para incluir la producción de mejillón (*Mytilus spp.*) de Andalucía en sistema de cría *long-line*, y de la línea de seguro de explotación de ganado ovino y caprino para la inclusión de un nuevo riesgo (presencia de inhibidores de crecimiento bacteriano) indemnizable. Además, se ha perfeccionado la garantía de pérdida de calidad de la leche en el seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción, y flexibilizado los requisitos de acceso a la garantía de muerte de crías en el seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción. Por último, en 2022 se ha continuado con el estudio sobre el análisis de la distribución de las subvenciones de la entidad al seguro agrario, en función del tamaño de la explotación, de las características del asegurado, y de otros parámetros que puedan ser de interés para la toma de las decisiones.
- **Control de los recursos públicos:** para garantizar la máxima eficacia en la aplicación de los recursos públicos, ENESA realiza un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios. La **Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS)** permite verificar que los asegurados cumplen los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la Ley General de Subvenciones, en el momento de la entrada en vigor de la póliza de seguro. En 2022 ha supuesto la aplicación del **Real Decreto 1075/2021**, de 7 de diciembre, con la puesta en marcha del nuevo módulo adicional en la base de datos CIAS para el control de las subvenciones adicionales (CIAS-CSA). Además, se ha establecido la obligación de que todos los trámites administrativos de los asegurados con ENESA se hagan a través de la sede electrónica del Ministerio.
- **Publicidad y colaboración internacional:** ENESA mantiene el compromiso de colaborar con instituciones internacionales y Gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios, compartiendo la experiencia adquirida en los más de cuarenta años de historia del Sistema Español de Seguros Agrarios. Durante 2022 se recibió la visita de una delegación de la República Dominicana. Además, con el objetivo de dar a conocer el sistema a los



productores, así como las subvenciones disponibles para la contratación de las pólizas, la Entidad lanzó la campaña institucional «**Asegura tu esfuerzo, asegura tu futuro**», de la que se pueden conocer más detalles en el [capítulo 06](#) de esta Memoria.

### 3.4. Grandes cifras y magnitudes del ejercicio

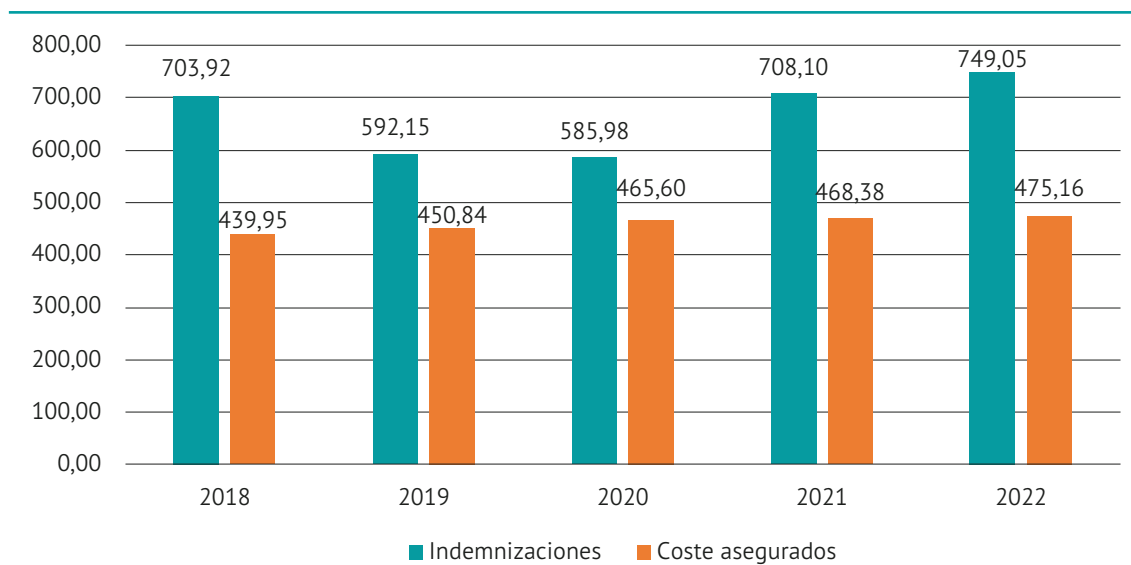
Las cifras siguientes corresponden a las pólizas de seguro agrario suscritas a lo largo del ejercicio 2022, que se corresponden con líneas de los planes 42.º y 43.º (aún consideradas como provisionales a la fecha de redacción de esta memoria).

- N.º de pólizas: 389.514.
- Capital asegurado: 16.322 millones de euros (aprox. el 26% del valor de la producción final agraria).
- Producción asegurada: 38,15 Mt.
- N.º de animales asegurados: 416 millones de cabezas de ganado.
- Coste del seguro: 865 millones de euros.
- Subvención de ENESA aplicada a las pólizas suscritas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022: 301 millones de euros.
- Indemnizaciones por los siniestros comunicados: 768 millones de euros

Las indemnizaciones en 2022 superaron los 768 millones de euros, la cifra más alta en la historia del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados, superando la abonada tras la sequía de 2012. La actual realidad climática agudiza la siniestralidad, siendo los ejercicios más recientes (2017, 2018, 2020, 2021 y 2022) los que registran, junto con 2012, las mayores cifras de indemnización del seguro agrario. La superficie agrícola siniestrada fue de 1.995.589 ha.

El año 2022 se ha caracterizado por la grave helada de comienzos de abril, las tormentas de pedrisco y los daños ocasionados por la falta de precipitaciones, las altas temperaturas y los golpes de calor. Los cultivos más afectados fueron, con mucha diferencia, los frutales (240,2 millones de euros), como consecuencia de las graves heladas del mes de abril, y los cultivos herbáceos, seguidos de los cítricos, frutos secos (44,6 millones), hortalizas y uva de vino. En el caso de los seguros pecuarios, las indemnizaciones se han situado en 154,5 millones, correspondiéndose en un 35% con diferentes líneas de ganado vacuno.

**GRÁFICO 35.** Coste total pagado por los asegurados/indemnizaciones seguro agrario, 1980-2022 (en millones de euros)



\*El coste total va aumentando a lo largo del tiempo, conforme aumenta el capital asegurado. Se dispone de series de datos desde 1980 en anteriores ediciones de la [Memoria anual del Ministerio](#).

Fuente: ENESA. Elaboración propia.

### 3.5. Objetivos y líneas de actuación para el siguiente Plan

El seguro agrario se encuentra en constante evolución y cada año se fijan en el correspondiente plan anual los principales objetivos y líneas de actuación. El **44.º Plan de Seguros Agrarios Combinados**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2022, continuará con la labor de perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de seguro, trabajando especialmente en consolidar y completar el diseño de las líneas teniendo en cuenta el nuevo escenario climático, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo, y a los resultados actuariales del aseguramiento, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

- Actualización de las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.
- Revisión de los tipos de animales y tablas de indemnización en las líneas de seguro para producciones avícolas con objeto de adaptarlas a los modelos productivos existentes en la actualidad, así como perfeccionamiento de las garantías sanitarias.
- Adaptación de las series históricas del seguro de compensación por pérdida de pastos a los nuevos datos disponibles proporcionados por satélites con capacidad de suministro de la información.
- Estudio sobre las fechas de envero en uva de vinificación, para analizar la adecuación de las fechas actuales del inicio de garantía para la cobertura por daños de calidad.
- Adecuación de la cobertura de retirada y destrucción en los supuestos de sacrificios obligatorios decretados por la Administración en la línea o garantía adicional de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.
- Adecuación de la declaración e identificación de las explotaciones aseguradas a lo previsto en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) y en el Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), incluyendo la parcela agrícola.

Relación de trabajos para desarrollar durante el ejercicio 2023 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros y posibles cambios en el sistema actual:

- Estudio de la posibilidad de inclusión de nuevos ámbitos de aplicación para determinados sistemas de producción en la línea de seguro de acuicultura marina para mejillón.
- Estudio sobre la posibilidad de inclusión de nuevas especies de avicultura alternativa en las líneas de seguro para producciones avícolas.
- Análisis de las conclusiones del estudio para determinar la viabilidad de inclusión de una cobertura de «alta mortandad de origen multifactorial» en el seguro de explotación de apicultura.
- Estudio relativo al peso de los subproductos de referencia en los diferentes sistemas de gestión de animales muertos incluidos en el ámbito del seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.
- Continuación del estudio de perfeccionamiento del funcionamiento del seguro de compensación por pérdida de pastos en determinadas zonas áridas y semiáridas de su ámbito de aplicación.
- Estudio de la viabilidad de seguros de rendimientos para los cultivos de pistacho y nogal.
- Estudio de ajustes individualizados de rendimientos máximos asegurables del maíz forrajero en área I en función de los datos de siniestralidad individuales.
- Estudio para determinar la viabilidad de cubrir la producción de resina en la línea de seguro de explotaciones forestales.
- Estudio de la posibilidad de adaptar las condiciones y opciones de aseguramiento del seguro de explotaciones de cereza para la provincia de Alicante.
- Estudio sobre la viabilidad de incluir las pérdidas por estrés abiótico en el seguro de explotaciones de caqui.
- Análisis de nuevos modelos de aseguramiento para grandes explotaciones dedicadas a la producción de hortalizas que permitan asegurar todas las parcelas y cultivos en una sola póliza.
- Estudio sobre la adaptación del cultivo del aguacate a zonas geográficas cálidas para valorar la inclusión de nuevos ámbitos de aplicación.
- Creación o actualización de las normas específicas de peritación, cuando resulte necesario.
- Presentación de resultados de los estudios sobre la evolución de los eventos extremos más relevantes para el seguro agrario y sobre la caracterización de las explotaciones agrarias que suscriben el seguro.
- Realización de un estudio sobre el Sistema de Seguros Agrarios Combinados en el actual contexto de cambio climático, retos y perspectivas de futuro.
- Estudio sobre la cobertura del riesgo de sequía hidrológica en la agricultura de regadío dentro del actual Sistema de Seguros Agrarios.

La aportación del Estado para las actuaciones de ENESA durante el ejercicio 2023 asciende a 322,97 millones de euros, de los cuales 317,73 millones están destinados a subvencionar las primas de seguros. Este presupuesto permite extender el incremento de diez puntos en la subvención base iniciado para los seguros cuya contratación comenzó en septiembre de 2022 al Plan 44.º. Este apoyo supone una dotación de 60 millones más respecto a lo presupuestado inicialmente en 2022 (257,73 millones de euros), y un aumento del 50% en comparación con los presupuestos disponibles durante el período 2016-2020 (211 M€/año). Además, este incremento es de extraordinaria importancia para el sector por cuanto asegura una financiación suficiente para cubrir las subvenciones al seguro agrario con los actuales niveles de contratación, y es de gran relevancia para la viabilidad de las explotaciones agrarias, sobre todo en el contexto actual de aumento de los costes de producción. También es de gran utilidad para paliar los efectos de la mayor siniestralidad debida a los fenómenos meteorológicos adversos, cuyas indemnizaciones en el ejercicio de 2022 han alcanzado cifras récord en los más de cuarenta años de historia del seguro.

# C. SEGURIDAD SOCIAL, FISCALIDAD, ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

## 1. SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR AGRARIO Y DE LA PESCA

En 2022 se han seguido manteniendo en vigor ciertas medidas que fueron adoptadas en 2020 y prorrogadas en 2021 que afectaron al ámbito laboral y de la Seguridad Social del sector agrario, algunas de ellas de forma específica y otras de manera genérica:

- **Real Decreto Ley 6/2020**: consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus covid-19.
- **Real Decreto Ley 8/2020**: estableció un conjunto de medidas de carácter laboral: promoción de trabajo a distancia, nuevo derecho de adaptación horaria y reducción de jornada, excepcionales para la tramitación de los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada, ampliación de protección por desempleo de las personas afectadas por un ERTE, beneficios del desempleo para personas contratadas a tiempo parcial y fijas-discontinuas, y prórroga automática de la prestación y subsidio por desempleo sin necesidad de desplazamiento a la oficina pública.
- **Real Decreto Ley 15/2020**: incluye, entre otras, nuevas medidas para trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia agrarios.

### 1.1. Sistema Especial Agrario por cuenta ajena, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social

Los trabajadores agrarios por cuenta ajena pueden estar afiliados en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA) o fuera de este sistema (NO SETA).

Están incluidos en el SETA del Régimen General, desde el 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena provenientes del desaparecido Régimen Especial Agrario, así como aquellos que inicien su actividad en labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de estas en explotaciones agrarias, y los empresarios a los que presten sus servicios. Además, como requisito necesario para su inclusión, el trabajador deberá haber realizado un mínimo de 30 jornadas reales durante el período de un año y haber solicitado dicha inclusión en un plazo de tres meses desde la realización de la última de las citadas jornadas.



### 1.1.1. Bases y tipos de cotización

La actualización anual de las bases y tipos de cotización se realiza mediante la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), cuya norma básica en 2022 fue la [Ley 22/2021](#), de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. A continuación, se indica lo más destacado de las bases y tipos.

- Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán desde el 1 de enero de 2022, y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2021, en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo interprofesional (SMI). En este caso, el SMI se ha incrementado en 2022, y con efectos desde el 1 de enero, en un 5,26% con respecto a 2021, pasando a los 1.000 €/mes.
- Las bases máximas, cualesquiera que sean la categoría profesional y grupo de cotización, a partir del 1 de enero de 2022, se elevan hasta los 4.139,40 €/mes (4.070,10 en 2021), lo que supone un incremento interanual del 1,7%.
- Según la disposición adicional segunda de la Ley 28/2011, sobre la integración del Régimen Especial Agrario en la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, se fija el tipo de cotización aplicable para el cálculo de la cuota empresarial para 2022 en un 20,24% para los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11. A la cuota resultante se le aplican las reducciones que se explican a continuación.

### 1.1.2. Reducciones de las aportaciones empresariales

Con la entrada en vigor del nuevo SMI y la [Orden PCM/244/2022](#) se modifican algunos porcentajes y cantidades de las aportaciones empresariales.

A partir del 1 de enero de 2022 se aplicarán las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este sistema especial durante los períodos de actividad con prestación de servicios:

- a) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplica una reducción de 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 15,50%. En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279 €/mes o 12,68 €/por jornada real trabajada. Esto no supone modificación con respecto a 2021.
- b) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a la siguiente regla:

*Porcentaje (%) de reducción al mes o jornada en 2022 = Porcentaje (%) reducción 2021 a la base mes o jornada 2022 + [ 8,10% - porcentaje (%) reducción 2021 a la base mes o jornada 2022 / 10]*

La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 117,07 €/mes o 5,32 €/jornada real trabajada.

**TABLA 67. Modalidades de cotización: bases y tipos a partir del 1 de enero de 2022**

	Grupo de cotización	Opciones de cotización EMPRESA				Cotización TRABAJADORES PERÍODOS INACTIVIDAD
		Modalidad MENSUAL		Modalidad JORNADAS REALES		Base mensual mínima €/mes (RG)
		Base mensual €/mes	Base diaria €/día	Máxima	Mínima	
<b>Bases de cotización</b>	1		1.629,30		70,84	
	2	4.139,40	1.351,20	179,97	58,75	1.166,70
	3		1.175,40		51,10	
	4 a 11		1.166,70		50,73	
<b>Tipos de cotización</b>			<b>Empresa</b>		<b>Trabajador</b>	
	1		23,60%			
			Tipo efectivo con reducción: 15,50%			
	2 a 11		20,24%			11,50%
			Tipo efectivo con reducción: se aplica la fórmula del art. 14.4.b)			
			<b>Trabajador</b>			
			4,70%			
	<b>Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales</b>	Empresa: tarifa primas establecidas en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006.				-

Fuente: Orden PCM/244/2022, art. 14. Elaboración propia.

**TABLA 68. Tipos de cotización: otros conceptos**

Tipo de contrato	Desempleo		Fogasa	Formación	
	Empresa	Trabajador	Empresa	Empresa	Trabajador
Indefinidos incluidos celebrados con discapacitados con un grado no inferior al 33%	5,50%	1,55%	0,20%	0,60%	0,10%
De duración determinada	6,70%	1,60%			

Fuente: Orden PCM/244/2022, art. 31. Elaboración propia.

Con efectos desde el 1 de enero de 2022, a los trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en 2021 se les aplicará a las cuotas resultantes durante los períodos de inactividad en 2022 una reducción del 19,11%, que es la misma que se ha aplicado en los dos años previos.

Desde el 1 de enero de 2022, durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de nacimiento y cuidado del menor o por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, causadas durante la situación de actividad, la cotización se efectuará en función de la modalidad de contratación de los trabajadores:

- a) Respecto de los trabajadores agrarios con contrato indefinido, la cotización durante las referidas situaciones se regirá por las normas aplicables con carácter general en el Régimen General de la Seguridad Social. El tipo resultante para aplicar será el siguiente:
- 1) Para los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, el tipo del 15,50%, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.
  - 2) Para los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, el tipo del 2,75%, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.
- b) Respecto de los trabajadores agrarios con contrato temporal y fijo discontinuo, resultará de aplicación lo establecido en el párrafo a) en relación con los días contratados en los que no hayan podido prestar sus servicios por encontrarse en alguna de las situaciones antes indicadas.

En cuanto a los días en los que no esté prevista la prestación de servicios, estos trabajadores estarán obligados a ingresar la cotización correspondiente a los períodos de inactividad, excepto en los supuestos de percepción de los subsidios por nacimiento y cuidado del menor y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, que tendrán la consideración de períodos de cotización efectiva a efectos de las correspondientes prestaciones por jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

A partir de 2022 los trabajadores con 65 años con 37 años y 6 meses o más de cotización, o 66 años y 2 meses con menos de 37 años y 6 meses de cotización, que es la edad de jubilación que se aplica en dicho año, se beneficiarán de la exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes (excepto incapacidad transitoria), desempleo, Fogasa y formación profesional, durante todo el período de tiempo de duración del contrato (art. 152 y disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

### 1.1.3. Evolución de la afiliación

Analizando los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), se observa que la afiliación se reduce más en las mujeres que en los hombres, con una reducción de casi el 22% y 8,38%, respectivamente, en el período. Sin embargo, la variación interanual en el caso de los hombres apenas se modifica, lo contrario que en las mujeres, que se reduce en un 15,5% con respecto a 2021. Las mujeres siguen siendo minoritarias en afiliación en 2022, con el 34,6%.

**TABLA 69. Afiliación por cuenta ajena al SETA-RGSS, por género, 2018-2022 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)**

	2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Mujeres	313	303	296,4	290	244,9	-15,55	-21,76
Hombres	505	475	482,4	462,8	462,7	-0,02	-8,38
<b>Total</b>	<b>818</b>	<b>778</b>	<b>778,8</b>	<b>752,8</b>	<b>707,67</b>	<b>-6,00</b>	<b>-13,49</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

## 1.2. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia

Los trabajadores agrarios por cuenta propia pueden estar afiliados, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el SETA o fuera de este sistema (NO SETA).

A continuación, se destacan las particularidades de la cotización del Sistema Especial para este colectivo de trabajadores autónomos.

### 1.2.1. Bases y tipos de cotización

A partir del 1 de enero de 2022, se aplica lo establecido en la Orden PCM/152/2022, de 31 de diciembre, que indica que las bases de cotización a este sistema especial serán las establecidas con carácter general para el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, establecido en los artículos 17 y 32.

- Base mínima: 960,60 €/mes. Tipo de cotización: 18,75%, si la base está comprendida entre la mínima y 1.152,60 €/mes. La base mínima respecto de la fijada para 2021 se ha visto incrementada en 1,68%.
- Base máxima: 4.139,40 €/mes. Tipo de cotización: 26,5% sobre exceso respecto 1.152,60 €/mes. La base máxima se ha incrementado en 1,7%.
- Mejora voluntaria por incapacidad temporal en contingencias comunes: 3,3%, que será de 2,8% para los que coticen por cese de actividad o por contingencias profesionales.
- Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.
- Cotización por contingencias profesionales, tipos de las tarifas de primas (establecidas en la Ley de Presupuestos Generales para 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre) aplicados a la base de cotización elegida. Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo, del 2,0% en cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,4%, en pesca y acuicultura (no dulce).

En el supuesto de que los interesados no hubiesen optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias, se seguirá abonando, en concepto de cobertura de las contingencias de incapacidad permanente y muerte y supervivencia, una cuota resultante de aplicar a la base de cotización elegida el tipo del 1,00%. Igualmente, los trabajadores incluidos en este sistema especial que no hayan optado por dar cobertura, en el ámbito de protección dispensada, a la totalidad de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10%, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

### 1.2.2. Novedades legislativas

En 2022 hay que destacar la publicación del **Real Decreto Ley 13/2022**, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, y que tendrá aplicación a partir del 1 de enero de 2023,



modificando aspectos clave en las cotizaciones de los autónomos. En la Memoria de actividades del Ministerio de 2023 se analizará su impacto.

### 1.2.3. Evolución de la afiliación

Se observa una disminución clara en la afiliación al Sistema Especial de Trabajadores Autónomos (SETA), tanto en mujeres como en hombres, con cifras en porcentaje muy parecidas a nivel tanto quinquenal como interanual.

**TABLA 70.** Evolución de la afiliación al SETA, por género, 2018-2022 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)

	2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Mujeres	59	59	57,3	55,2	53,5	-6,63	-9,32
Hombres	128	127	125,6	121,3	117,2	-6,69	-8,44
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>186</b>	<b>182,9</b>	<b>176,5</b>	<b>170,7</b>	<b>-6,67</b>	<b>-8,72</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

Pese a que los requisitos para acogerse a este sistema especial se flexibilizaron como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 15/2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo debido a la situación marcada por la pandemia del COVID-19 (se eliminaron los límites que estaban establecidos respecto de los ingresos), no ha cambiado la tendencia a la baja iniciada en 2018 de los afiliados a este sistema especial.

### 1.2.4. Protección por cese de actividad de los trabajadores agrarios por cuenta propia

Las solicitudes de prestación económica por cese de actividad se canalizan a través de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina.

Como aspecto para tener en cuenta, a partir de enero de 2019, la cotización por esta contingencia ha pasado a ser obligatoria para los trabajadores en el RETA, no así para los trabajadores agrarios del SETA, para los que sigue siendo de cotización voluntaria.

Teniendo en cuenta los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, se puede afirmar que en 2022 la mayor parte de las solicitudes presentadas tienen una resolución desfavorable y prácticamente el 80% son debidas a no acreditar correctamente el motivo de cese. Solo dos casos se han rechazado por no estar al corriente de pago en las cuotas. De las solicitudes reconocidas, que son el 8% del total solicitadas, el 63% son debidas a motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, y el 32%, a causas de fuerza mayor. Esta es la tendencia que se sigue en los años previos, descartando las solicitudes relacionadas con la covid-19.

Si lo comparamos con el año previo, hay un ligero aumento de las solicitudes, del 2%, pero la mayoría tienen también una resolución desfavorable.

Dado las medidas puestas en marcha como consecuencia de la crisis sanitaria de la covid-19, las solicitudes de cese crecen enormemente y la mayoría tienen resoluciones favorables.

**TABLA 71. Solicitudes de cese de actividad de trabajadores autónomos en el SETA, 2020-2022**

	Presentadas	Desistidas	Res. favorable*	Res. desfavorable*	Pte. resolver
2020	259	29	16	209	5
2020 (covid-19)**	5.880	113	5.124	589	52
2021	250	33	21	192	4
2021(covid-19)**	2.753	70	2.326	383	-26
2022	263	33	22	200	8

\*Resoluciones en primera instancia.

\*\*Cese de actividad extraordinario regulado por medidas extraordinarias para hacer frente al impacto de la covid-19. Los datos negativos son por reajustes de las mutuas.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

La cotización de autónomos que cotizan por cese de actividad va disminuyendo a lo largo de los años, salvo la estabilidad que hubo entre 2019 y 2020. La disminución interanual alcanza casi el 4,5%, dando como resultado una reducción en todo el período del -7,53%.

**TABLA 72. Evolución de autónomos del SETA que cotizan por cese de actividad, 2018-2022 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)**

	2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Total	93	90	90	87	86	-4,44	-7,53

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

### 1.3. Trabajadores agrarios por cuenta ajena y por cuenta propia en el Sistema de la Seguridad Social

En el caso de los trabajadores por cuenta ajena (RG):

- Hay casi 10 veces más de trabajadores afiliados al SETA que fuera de él, siendo el principal sistema de afiliación en este régimen y con gran diferencia. Sin embargo, los datos muestran que esta afiliación se reduce a lo largo de los años (-13,49% en el quinquenio y -6% interanual), y aumenta en el NO SETA (16,71% en el quinquenio y 2,84% interanual), lo que significa pérdida de activos en este sistema, pero que no son reabsorbidos por NO SETA. En definitiva, se han perdido más del 5% de los trabajadores afiliados en el último año y un 11,33% en el quinquenio.
- Diferenciando por sexo, es mucho más acusada la disminución de afiliadas mujeres que la de hombres en el SETA.

## 04. Política de rentas e instrumentos económicos

En el de los trabajadores por cuenta propia (RETA):

- En 2022 hay unos 79.000 más trabadores afiliados al SETA que en el NO SETA. Sin embargo, la afiliación disminuye año tras año en el SETA, lo que, en cierta medida, podría compensarse con el aumento que hay en la afiliación de fuera del sistema, ya que, en términos absolutos, el RETA no tiene apenas pérdida de activos.
- En cuanto a la afiliación por sexo, hay que destacar un aumento de afiliación de mujeres frente al de hombres en el NO SETA (+23,68% en el período, +7,8% interanual) y una disminución muy similar entre hombres y mujeres en el NO SETA.

**TABLA 73. Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios por dependencia laboral, sistema y género, 2018-2022 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)**

		2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)	
Cuenta ajena (RGSS)	NO SETA	Mujeres	14	15,5	16	15,30	15,80	3,27	12,86
		Hombres	50	50,6	54	56,20	57,73	2,72	15,46
		Total	63	66,1	69,9	71,5	73,53	2,84	16,71
	SETA	Mujeres	313	303	296,4	290	244,9	-15,55	-21,76
		Hombres	505	475	482,4	462,8	462,7	-0,02	-8,38
		Total	818	778	778,8	752,8	707,67	-6,00	-13,49
<b>TOTAL RGSS</b>		<b>881</b>	<b>844,1</b>	<b>848,7</b>	<b>824,3</b>	<b>781,20</b>	<b>-5,23</b>	<b>-11,33</b>	
Cuenta propia (RETA)	NO SETA	Mujeres	19	19,2	20,6	21,8	23,5	7,80	23,68
		Hombres	58	59,1	60,8	64,1	68,2	6,40	17,59
		Total	77	78,3	81,4	85,9	91,7	6,75	19,09
	SETA	Mujeres	59,3	58,5	57,3	55,2	53,5	-3,08	-9,78
		Hombres	127,8	127	125,6	121,3	117,2	-3,38	-8,29
		Total	187,1	185,5	182,9	176,5	170,7	-3,29	-8,77
<b>TOTAL RETA</b>			<b>263,8</b>	<b>264,3</b>	<b>262,4</b>	<b>262,4</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,64</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.145</b>	<b>1.108</b>	<b>1.113</b>	<b>1.087</b>	<b>1.044</b>	<b>-3,97</b>	<b>-8,86</b>	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

### 1.4. Recaudación del Sistema Especial Agrario

La recaudación en el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen General (RG) proviene de las cuotas de cotización de los trabajadores por cuenta ajena y de las de los empleadores o empresarios agrarios, por los trabajadores a su cargo, correspondientes a las contingencias comunes.

En el RG se produce un aumento de la recaudación procedente de los empleadores y se va estabilizando la procedente de los trabajadores. En el caso de los autónomos, hay una disminución paulatina que alcanza el 8,5% en el quinquenio, principalmente por la caída de cotizantes en este sistema.

**TABLA 74.** Recaudación del SETA-RGSS, 2018-2022 (en miles de millones de euros)

	2018	2019	2020	2021	2022*	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Trabajadores	435,3	453,8	430,08	435,53	433,16	-0,54	-0,49
Empleadores	409	445,1	442,68	481,00	509,20	5,86	24,50
<b>Total</b>	<b>844,3</b>	<b>898,9</b>	<b>872,76</b>	<b>916,53</b>	<b>942,36</b>	<b>2,82</b>	<b>11,61</b>

\*Datos 2022 provisionales.

Criterio de caja convencional: recaudación obtenida en período voluntario más cobros vía ejecutiva, que incluye cobros de ejercicios anteriores.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

**TABLA 75.** Recaudación del SETA-RETA, 2018-2022 (en miles de millones de euros)

	2018	2019	2020	2021*	2022*	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
<b>Total</b>	<b>395,67</b>	<b>384,65</b>	<b>367,77</b>	<b>365,94</b>	<b>362,01</b>	<b>-1,07</b>	<b>-8,51</b>

\*Datos 2021 y 2022 provisionales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

## 1.5. Prestación por desempleo

### 1.5.1. Tipos de prestación por desempleo

Las prestaciones por desempleo para los trabajadores agrarios eventuales pueden ser de nivel contributivo, aplicadas a todo el territorio nacional, y de nivel asistencial, solo aplicables a las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

En las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura los trabajadores eventuales agrarios acceden en unas condiciones especiales a dos tipos de prestaciones de nivel asistencial: el subsidio de desempleo y la renta agraria.

Los datos proporcionados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) nos muestran que el número de trabajadores que se benefician de una prestación asistencial es casi el doble del número de los que se benefician de una prestación de carácter contributivo, teniendo en cuenta que en este último caso se abarca a los trabajadores de todo el territorio nacional.

Sin embargo, los dos últimos años se ha producido una caída en el número de beneficiarios de la prestación contributiva. Todavía se mantiene esta última a niveles más altos si comparamos con 2018 (variación período: 9,10%).

#### 04. Política de rentas e instrumentos económicos

**TABLA 76. Evolución de trabajadores agrarios beneficiarios de la prestación por desempleo, 2018-2022 (en miles de personas)**

	2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Contributivo	53,74	58,18	65,69	60,87	58,63	-3,69	9,10
Asistencial	112,27	113,38	116,26	112,58	109,07	-3,12	-2,85

Nota: Trabajadores que, a la hora de solicitar la prestación, habían causado baja en el sector de actividades agrarias, hubieran o no pertenecido en algún momento anterior a otros sectores de actividad. Incluidos beneficiarios de la renta agraria; no incluidos los del subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales agrarios.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

Por otro lado, en los últimos años, el número de beneficiarios del subsidio agrario ha ido descendiendo, con una variación en el período del -18,54%, frente al de la renta agraria que llega al -8,32%, destacando en este caso una mayor caída en Extremadura que en Andalucía. Los beneficiarios para ambas prestaciones asistenciales son en mayor número mujeres, suponiendo el 60,7% para la renta agraria y el 69% en el subsidio agrario.

El perfil tipo de la persona beneficiaria es mujer mayor de 52 años que, cumpliendo los requisitos para poderse jubilar excepto la edad, accede al subsidio especial durante 360 días cada año, hasta la fecha de su jubilación. La cuantía mensual que percibe es el 80% del IPREM.

En el caso de la renta agraria, con mayor equilibrio entre hombres y mujeres (60,7% de mujeres, 40% de hombres), el perfil tipo de la persona beneficiaria de la renta agraria corresponde al de una mujer mayor de 52 años con una duración del derecho de 300 días por año, que ha trabajado menos de 7 jornadas este mes. La cuantía mensual que percibe es el 80% del IPREM.

**TABLA 77. Beneficiarios de prestación por desempleo para trabajadores agrarios eventuales, 2018-2022 (media anual de beneficiarios)**

		2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Contributivo (todo el territorio)		30.530	32.400	32.714	31.045	29.768	-4,11	-2,49
Asistencial (Andalucía y Extremadura)								
Renta agraria	Total	83.798	83.100	81.253	78.305	76.830	-1,88	-8,32
	Hombres y mujeres							
	Andalucía	72.825	72.365	70.907	68.337	67.334	-1,47	-7,54
	Extremadura	10.974	10.734	10.345	9.969	9.496	-4,74	-13,46
	Total	37.634	35.891	34.219	31.963	30.191	-5,54	-19,78
	Hombres							
Andalucía	31.987	30.540	29.164	27.197	25.816	-5,08	-19,29	
Extremadura	5.646	5.350	5.055	4.766	4.375	-8,20	-22,51	
Total	46.165	47.209	47.033	46.343	46.639	0,64	1,03	
Mujeres								
Andalucía	40.837	41.825	41.743	41.140	41.517	0,92	1,67	
Extremadura	5.328	5.384	5.290	5.203	5.121	-1,57	-3,87	

**TABLA 77. Beneficiarios de prestación por desempleo para trabajadores agrarios eventuales, 2018-2022 (media anual de beneficiarios)**

		2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)	
Hombres y mujeres	Total	107.500	102.882	97.566	92.527	87.566	-5,36	-18,54	
	Andalucía	93.325	89.286	84.652	80.268	76.041	-5,27	-18,52	
	Extremadura	14.175	13.596	12.913	12.259	11.525	-5,98	-18,69	
Subsidio agrario	Total	35.819	33.573	31.285	29.007	26.611	-8,26	-25,71	
	Hombres	Andalucía	28.686	26.831	24.966	23.120	21.215	-8,24	-26,04
		Extremadura	7.132	6.742	6.318	5.886	5.396	-8,33	-24,35
		Total	71.681	69.309	66.281	63.520	60.956	-4,04	-14,96
	Mujeres	Andalucía	64.639	62.455	59.686	57.148	54.826	-4,06	-15,18
		Extremadura	7.043	6.855	6.595	6.373	6.130	-3,81	-12,96

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

### 1.5.2. Gastos (incluidas cotizaciones sociales)

Analizando los datos de la siguiente tabla, se puede constatar una disminución paulatina de los gastos de subsidio agrarios, en línea con lo comentado en apartados anteriores, en los que se ve que está disminuyendo el número de beneficiarios en las prestaciones asistenciales al disminuir el número de trabajadores agrarios.

**TABLA 78. Evolución de gastos del subsidio para trabajadores eventuales agrarios, 2018-2022 (en millones de euros)**

	2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Andalucía	513,34	504,22	497,70	491,80	483,64	-1,66	-5,79
Extremadura	76,98	75,82	74,71	73,57	71,86	-2,32	-6,64
<b>Total</b>	<b>590,32</b>	<b>580,03</b>	<b>572,42</b>	<b>565,38</b>	<b>555,51</b>	<b>-1,75</b>	<b>-5,90</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

En cuanto a la evolución de los gastos de la renta agraria, aumentan paulatinamente en el período analizado.

**TABLA 79. Evolución de los gastos de la renta agraria, 2018-2022 (en millones de euros)**

	2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
Andalucía	341,08	346,66	356,85	355,29	361,69	1,80	6,04
Extremadura	51,05	50,39	51,25	50,14	49,21	-1,87	-3,61
<b>Total</b>	<b>392,13</b>	<b>397,06</b>	<b>408,10</b>	<b>405,43</b>	<b>410,90</b>	<b>1,35</b>	<b>4,79</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.



## 1.6. Programa de Fomento del Empleo Agrario

La regulación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), así como las actuaciones que comprende, se encuentra disponible en anteriores ediciones de esta publicación. En síntesis, el PFEA es una dotación de fondos disponibles para subvenciones que pretenden favorecer el empleo, priorizando la contratación de trabajadores eventuales agrarios, con la financiación conjunta del SEPE, que financia los costes salariales de la mano de obra las comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura, y zonas rurales deprimidas) y las diputaciones provinciales.

Analizando los datos proporcionados por el SEPE podemos afirmar que en 2022 hay un aumento del 5,06% en la cuantía con respecto al año previo y que, como se ha adelantado antes, el grueso del presupuesto lo aglutina Andalucía (el 68%). Se destaca el aumento de los fondos en Canarias en un 23,41%, fundamentalmente debido al impacto que tuvo en el sector la erupción del volcán de La Palma.

**TABLA 80.** Distribución regional del SEPE, corporaciones locales, Programa de Fomento del Empleo Agrario, 2022 (en euros)

Comunidad autónoma	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)
Andalucía	177.215.442	185.551.440	4,70
Aragón	982.617	1.031.747	5,00
Extremadura	46.975.047	49.323.800	5,00
Canarias	3.679.230	4.540.697	23,41
Castilla y León	4.672.948	4.906.596	5,00
Castilla-La Mancha	11.083.014	11.637.165	5,00
Comunitat Valenciana	9.186.745	9.646.083	5,00
Región de Murcia	5.492.407	5.767.028	5,00
<b>Total</b>	<b>259.287.451</b>	<b>272.404.557</b>	<b>5,06</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

## 1.7. Evolución comparativa de pensiones medias

En 2022 las pensiones medias de jubilación en el SETA se han revalorizado por encima del 4% (en 2021 no llegaron al 1,5%). Sigue habiendo una importante diferencia entre las pensiones medias de jubilación que reciben los trabajadores agrarios dentro del SETA y aquellos fuera de él, siendo estas últimas más altas.

La evolución en el quinquenio es positiva, sin embargo, hay que destacar que, analizando los datos totales del sistema, la pensión media de jubilación de las mujeres se revaloriza en un 18,35% frente al 13,15% en los hombres. No obstante, sigue habiendo una importante brecha de género, ya que la cantidad cobrada en favor de los hombres es mayor en un 32% en 2022.

#### 04. Política de rentas e instrumentos económicos

Las pensiones medias del total de pensiones existentes en el sistema se revalorizan en un 5,06%, salvo las del SETA, que, como en el caso de las pensiones de jubilación, lo hacen en menor medida.

De nuevo aquí nos encontramos con que las diferencias entre las pensiones que cobran hombres y mujeres son menos acusadas en el SETA que fuera de él. Sin embargo, las mujeres cobran menos en el SETA de autónomos que en el SETA general, frente a prácticamente la misma cantidad que cobran los varones.

Una conclusión clara de estos datos es que las pensiones en el SETA son las más bajas del sistema.

**TABLA 81. Comparativa de importe de pensiones medias por sexo y régimen (en euros/mes)**

		2018	2019	2020	2021	2022	Var. 2022/2021 (%)	Var. 2022/2018 (%)
<b>Pensiones de jubilación:</b>								
Régimen General (1)	H	1.397	1.440	1.472	1.503,35	1.581,00	5,17	13,17
	M	980	1017	1.045	1.072,51	1.131,14	5,47	15,42
Régimen Autónomos (2)	H	832	857	874,79	890,85	937,31	5,22	12,66
	M	613	635	649,42	663,21	699,11	5,41	14,05
SETA Régimen General (3)	H	686	705	710,97	716,98	748,15	4,35	9,06
	M	557	572	575,78	579,07	603,2	4,17	8,29
SETA Régimen Autónomos (4)	H	677	697	705,73	714,78	749,61	4,87	10,73
	M	535	549	555,45	561,95	588,16	4,66	9,94
<b>Total sistema</b>	<b>H</b>	<b>1.279</b>	<b>1.318</b>	<b>1.347</b>	<b>1.375,30</b>	<b>1.447,16</b>	<b>5,23</b>	<b>13,15</b>
	<b>M</b>	<b>830</b>	<b>866</b>	<b>895,53</b>	<b>924,7</b>	<b>982,32</b>	<b>6,23</b>	<b>18,35</b>
<b>Total pensiones:</b>								
Régimen General (1)	H		1.316	1.343	1.367,84	1.436,11	4,99	12,28
	M	841	880	903,39	926	978,38	5,66	16,34
Régimen Autónomos (2)	H	780	805	820,35	834,9	877,77	5,13	12,53
	M	565	585	597,43	609,25	641,99	5,37	13,63
SETA Régimen General (3)	H	638	656	662,15	667,81	697,14	4,39	9,27
	M	531	548	553,44	557,94	582,45	4,39	9,69
SETA Régimen Autónomos (3)	H	632	650	657,83	665,89	698,05	4,83	10,45
	M	507	522	528,45	535,05	560,89	4,83	10,63
<b>Total sistema</b>	<b>H</b>	<b>1.178</b>	<b>1.213</b>	<b>1.237</b>	<b>1.260,07</b>	<b>1.323,86</b>	<b>5,06</b>	<b>12,38</b>
	<b>M</b>	<b>758</b>	<b>794</b>	<b>816,08</b>	<b>837,98</b>	<b>887,41</b>	<b>5,90</b>	<b>17,07</b>

(1) Total, Régimen General, incluidos los colectivos integrados en este (trabajadores agrarios por cuenta ajena desde el 1/1/2012) y excluido SOVI.

(2) Total Régimen Autónomos, incluido el colectivo de trabajadores agrarios por cuenta propia, integrados desde el 1/1/2008.

(3) SETA: Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro de los regimenes, General y de Autónomos, según estos sean trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia.

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

## 1.8. Prestaciones económicas de los trabajadores agrarios

Los datos que se muestran en este epígrafe se refieren a las pensiones contributivas, para las que puede discriminarse como colectivo profesional alguno de los correspondientes a trabajadores agrarios, distinguiendo entre aquellos que están acogidos al RG y los que lo están en el RETA.

Respecto del año anterior, el número de pensionistas del sector agrario en el RG se ha reducido en un -3,94%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 4,28%, y el gasto total ha disminuido un -1,56%, respecto al año anterior. La pensión contributiva con mayor peso, atendiendo al número, es la de jubilación, seguida de la de viudedad y, en tercer lugar, la de incapacidad permanente.

**TABLA 82.** Pensiones contributivas trabajadores agrarios en Régimen General, comparativa 2022/2021

	Número			Pensión media (€)			Nómina (M€)		
	2021	2022	Var. (%)	2021	2022	Var. (%)	2021	2022	Var. (%)
Incapacidad permanente	57.697	57.042	-1,14	625,83	658,92	5,29	511,75	522,96	2,19
Jubilación	313.429	301.604	-3,77	650,8	676,89	4,01	2.833,05	2.788,92	-1,56
Viudedad	136.810	128.647	-5,97	520,56	542,01	4,12	977,88	938,32	-4,05
Orfandad	25.096	24.627	-1,87	416,85	438,11	5,10	147,15	149,03	1,28
Favor familiar	2.826	2.824	-0,07	470,43	490,6	4,29	18,80	19,27	2,53
<b>Total</b>	<b>535.858</b>	<b>514.744</b>	<b>-3,94</b>	<b>602,95</b>	<b>628,74</b>	<b>4,28</b>	<b>4.488,63</b>	<b>4.418,51</b>	<b>-1,56</b>

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

En cuanto a las pensiones de los trabajadores agrarios dentro del RETA, los datos nos indican una revalorización de la pensión en un 4,62%, una reducción del número de pensionistas en un -4,57% y también una reducción del gasto total en un -2,01%. La pensión contributiva con mayor peso, atendiendo al número, es la de jubilación, seguida de la de viudedad, pero en tercer lugar aquí destaca la de orfandad, frente a la de incapacidad permanente, que destacaba en el RG.

**TABLA 83.** Pensiones contributivas de trabajadores agrarios en Régimen de Autónomos, comparativa 2022/2021

	Número			Pensión media (€)			Nómina (M€)		
	2021	2022	Var. (%)	2021	2022	Var. (%)	2021	2022	Var. (%)
Incapacidad permanente	7.547	6.711	-11,08	635,95	667,64	4,98	64,533	59,46	-7,86
Jubilación	298.982	284.501	-4,84	636,08	665,5	4,63	2.634,05	2.575,48	-2,22
Viudedad	131.133	125.690	-4,15	483,34	507,29	4,96	883,382	870,10	-1,50
Orfandad	17.254	17.048	-1,19	462,22	483,96	4,70	112,125	113,51	1,23
Favor familiar	5.256	5.210	-0,88	478,59	500,81	4,64	35,54	36,19	1,84
<b>Total</b>	<b>460.172</b>	<b>439.160</b>	<b>-4,57</b>	<b>584,23</b>	<b>611,25</b>	<b>4,62</b>	<b>3.729,63</b>	<b>3.654,75</b>	<b>-2,01</b>

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

## 1.9. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

Se encuadra en este régimen la acuicultura desarrollada en la zona marítima y marítimo-terrestre, incluyendo la acuicultura en arena y en lámina de agua, tales como bancos cultivados, parques de cultivos, bateas y jaulas, quedando excluidas de esta las personas trabajadoras que presten servicios en empresas dedicadas a la acuicultura en zona terrestre, que se encuadran en el Régimen General.

El número de trabajadores por cuenta propia que realizan la actividad pesquera afiliados a este régimen en 2022 fue de 13.444, lo que supuso un descenso interanual del -1%. En cuanto a los trabajadores afiliados por cuenta ajena en la actividad pesquera, fueron de 16.449, una disminución interanual del -1,71%; en otras actividades ha habido un ligero ascenso de la afiliación del 3%.

En conjunto el número de afiliados a este Régimen Especial experimentó un aumento del 1,2% en 2022.

## 1.10. Estructura de la afiliación de trabajadores agrarios y de la pesca en los distintos regímenes de la Seguridad Social

La afiliación de los trabajadores agrarios y de la pesca en el Régimen General supuso, en 2022, el 4,99% del total de trabajadores por cuenta ajena afiliados a este régimen. El mayor peso corresponde a los trabajadores encuadrados en el SETA, con un 4,51%; este porcentaje en 2021 fue del 4,96%.

Por otra parte, la afiliación de los trabajadores por cuenta propia agrarios y de la pesca representó en 2022, en el conjunto del RETA, un 7,84%, correspondiendo el mayor peso relativo al de los trabajadores en el Sistema Especial Agrario, con un 5,14%, este porcentaje en 2020 fue del 5,40%.

Por último, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM), en la actividad de la pesca, los trabajadores por cuenta propia en 2022 representan el 22,67% y los trabajadores por cuenta ajena, el 27,73% frente a 23,06% y 28,44%, respectivamente, en el año anterior.

**TABLA 84. Trabajadores de la agricultura y la pesca por regímenes de la SS, comparativa con el resto de sectores, 2022 (a 31 de diciembre de 2022)**

		N.º	% s/total régimen	
Régimen General	SETA	707.668	4,51	
	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura, no afiliados al SETA	73.534	0,47	
	Pesca y acuicultura	1.642	0,01	
	Resto de sectores	14.908.952	95,01	
	Total	15.691.796	100,00	
Régimen Especial de Trabajadores del Mar	Por cuenta propia	13.444	22,67	
	Por cuenta ajena	Actividad «Pesca-acuicultura»	16.449	27,73
		Otras actividades	29.416	49,60
	Total	59.309	100,00	

**TABLA 84.** Trabajadores de la agricultura y la pesca por regímenes de la SS, comparativa con el resto de sectores, 2022 (a 31 de diciembre de 2022)

		N.º	% s/total régimen
Régimen	SETA	170.700	5,14
Especial de Trabajadores	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura, no afiliados al SETA	88.737	2,67
Autónomos	Pesca y acuicultura	1.078	0,03
	Resto de sectores	3.063.533	92,16
	<b>Total</b>	<b>3.324.048</b>	<b>100,00</b>
<b>Total sistema</b>		<b>18.904.852</b>	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

## 2. FISCALIDAD

### 2.1. Fiscalidad agraria

Tras la última reforma fiscal de carácter general que entró en vigor en 2015, de cuya escasa incidencia ya se informa en memorias anuales anteriores, solo cabe destacar la modificación de la disposición transitoria trigésimo segunda de la Ley 35/2006 del IRPF, que establece el límite de compras en 250.000 euros, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Por otra parte, continúan vigentes las medidas fiscales que atenúan el efecto diferencial de las subidas de las tarifas eléctricas sobre la agricultura de regadío (incluyen una exención del 85% sobre el impuesto especial sobre la electricidad al consumo eléctrico para riego), con respecto a otros sectores de la economía.

Algunas de las normas más importantes que han afectado a la fiscalidad del sector agrario durante 2022 se recogen a continuación:

- **Orden HFP/1335/2021**, de 1 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2022 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **Orden HFP/413/2022**, de 10 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2021 los índices de rendimiento neto, y se modifican los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.
- **Orden HFP/1172/2022**, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **Real Decreto Ley 4/2022**, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, (capítulo III, Medidas fiscales).

#### 2.1.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Las distintas adversidades que causaron descensos excepcionales en algunas producciones agrarias de determinadas zonas en 2021 fueron contempladas mediante la correspondiente reducción de los índices de rendimiento neto del método de estimación objetiva del IRPF, recogida en la Orden HFP/413/2022, de 10 de mayo. Estas reducciones pudieron ser aplicadas en las declaraciones de la renta del ejercicio 2021, que se presentaron en 2022.

Por otra parte, el 1 de diciembre de 2022 se publica la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA. Esta orden, con la finalidad de compensar el incremento del coste de determinados insumos, establece para las actividades agrícolas y ganaderas, de cara a los períodos impositivos 2022 y 2023, que el rendimiento neto previo podrá minorarse un 35% por adquisición de gasóleo agrícola y un 15% por adquisición de fertilizantes.

Asimismo, para tener en cuenta el impacto que ha tenido la sequía en 2022, así como el incremento de precio de los piensos y de la energía eléctrica, se convierten en estructurales las modificaciones



que para 2021 se establecieron para los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica. Estas modificaciones también se van a aplicar en el período impositivo 2022.

Además, la citada orden establece que los agricultores que tributen por el método de estimación objetiva del IRPF se benefician de un aumento de la reducción sobre el rendimiento neto de módulos aplicable con carácter general, que pasa del 5 al 10% para el período impositivo 2023 y al 15%, para el período impositivo 2022. Este porcentaje, mediante la Orden HFP/405/2023, de 18 de abril, se elevó al 25% de forma específica para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que determinen el rendimiento neto por el método de estimación objetiva.

### 2.1.2. Impuesto de hidrocarburos

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, introdujo un artículo 52 *ter* en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, para reconocer el derecho a la devolución permanente de las cuotas del impuesto de hidrocarburos satisfechas por los agricultores en el consumo de gasóleo agrícola. Posteriormente, la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, estableció el procedimiento para la devolución de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos.

A través de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se modificó el artículo 52 *ter* de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, de modo que con efectos desde el 1 de julio del 2016 se reduce el importe de las cuotas para devolver del impuesto sobre hidrocarburos soportadas por el consumo de gasóleo agrícola de 78,71 euros a 63,71 por cada mil litros. La devolución del impuesto sobre hidrocarburos del gasóleo consumido alcanzó los 70 millones de euros en 2022.

### 2.1.3. Impuesto sobre el valor añadido

En relación con el IVA, el porcentaje de compensación en el Régimen Especial de Agrario de la Agricultura, Ganadería y Pesca se mantiene en el 12% para los productos de la agricultura y silvicultura y en el 10,5% para los productos ganaderos y pesqueros.

## D. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Los recursos financieros externos a las empresas agrarias y pesqueras provienen de distintas fuentes. Por un lado, están las transferencias que el Estado realiza sin contrapartida para ayudar a ciertas actividades productivas, así como las que directa o indirectamente concede la UE en aplicación de la Política Agrícola Común (PAC). Otra fuente de financiación externa la constituyen los préstamos que les conceden las entidades financieras, ya sean públicas o privadas.

## 1. ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO

El endeudamiento del sector agrario y pesquero se mide como el crédito destinado a actividades productivas partiendo de los saldos a 31 de diciembre de cada año. En [memorias del Ministerio](#) de años anteriores se puede consultar el cambio metodológico aplicado a los cálculos de este apartado a partir de 2010.

Durante 2022, el endeudamiento del sector agrario ha dejado de incrementarse, tal y como venía haciéndolo desde 2015, y ha descendido un 1,3% respecto a 2021 hasta alcanzar la cifra de 21.653 millones de euros. El porcentaje de crédito de dudoso cobro sobre el crédito total vuelve a descender y se sitúa en el 4,8%. En la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, las entidades de depósito aportan la práctica totalidad (98,3%) del crédito concedido.

**TABLA 85. Evolución del crédito del sector agrario, 2018-2022 (en millones de euros)**

Entidades de crédito	2018		2019		2020		2021		2022	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	19.969	1.225	20.114	1.200	20.911	1.149	21.596	1.111	21.286	1.031
Banca oficial	13	0	16	0	14	0	12	0	7	0
Otras entidades	257	9	295	14	298	14	332	18	360	14
<b>Total</b>	<b>20.239</b>	<b>1.234</b>	<b>20.425</b>	<b>1.214</b>	<b>21.223</b>	<b>1.163</b>	<b>21.940</b>	<b>1.129</b>	<b>21.653</b>	<b>1.045</b>

Nota: Sector agrario no incluye pesca.

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

La evolución del grado de endeudamiento del sector suele evaluarse comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito al final de cada ejercicio con el valor añadido y la renta agraria correspondientes al mismo año. En 2022 el crédito supone un 78,3% de la cifra estimada de la renta agraria, lo que supone un incremento del 3,9% con respecto a la cifra actualizada del año anterior.

**TABLA 86. Relación entre renta agraria y endeudamiento agrario, 2013-2022 (en millones de euros)**

	Renta agraria (A)	Valor añadido bruto (B)	Crédito (C)	100*C/A	100*C/B
2013	23.161,5	22.619,4	16.796	72,5	74,3
2014	23.361,5	22.896,0	16.429	70,3	71,8
2015	24.518,8	24.537,9	17.001	69,3	69,3
2016	27.646,8	27.328,0	17.970	65,0	65,8
2017	29.152,2	28.846,3	19.327	66,3	67,0
2018	28.755,3	28.743,0	20.239	70,4	70,4

**TABLA 86.** Relación entre renta agraria y endeudamiento agrario, 2013-2022 (en millones de euros)

	Renta agraria (A)	Valor añadido bruto (B)	Crédito (C)	100*C/A	100*C/B
2019	27.946,4	27.944,5	20.425	73,1	73,1
2020	27.565,1	27.841,4	21.223	77,0	76,2
2021 (avance)	29.492,3	29.969,5	21.940	74,4	73,2
2022 (E2)	27.663,6	28.299,9	21.653	78,3	76,5

(E2): Segunda estimación de renta agraria, abril 2023.

Fuentes: Banco de España; SG Análisis, Coordinación y Estadística. Elaboración propia.

Al comparar el crédito del sector agrario y de la industria de alimentación, bebidas y tabaco con el del total de las actividades productivas, se comprueba que la evolución decreciente durante el primer quinquenio 2010-2015 ha afectado a sendas actividades. Sin embargo, 2015 registra un cambio de tendencia para los sectores agrario y agroalimentario, puesto que se incrementa por primera vez el crédito concedido con respecto al año anterior, y ha continuado creciendo a lo largo de los años siguientes, hasta 2022, año en el que se ha registrado un descenso en el crédito concedido del 1,3%.

El valor relativo del endeudamiento del sector agrario sobre el crédito total de las actividades productivas supone el 3,8%, lo cual está acorde con su peso económico. El porcentaje de créditos de dudoso cobro en el sector agrario ha seguido descendiendo (del 5,1% en 2021 al 4,8% en 2022), pero ha pasado a ser superior que el del resto de actividades productivas, debido sobre todo a la fuerte reducción de este indicador en los últimos años para el crédito total de actividades productivas (10,3% en 2017 frente al 4,2% para 2022).

**TABLA 87.** Evolución del crédito agrario y de la industria de la alimentación, comparativa con respecto al total de las actividades productivas, 2013-2022 (en millones de euros)

	Total actividades		Crédito agrario		Industria de la alimentación	
	Crédito	Dudosos (%)	Crédito	Dudosos (%)	Crédito	Dudosos (%)
2013	719.180	20,3	16.796	11,2	20.560	12,6
2014	674.082	18,5	16.429	11,3	18.760	11,6
2015	644.282	14,6	17.002	9,6	19.343	8,2
2016	604.822	13,1	17.970	8,5	20.062	6,4
2017	591.615	10,3	19.327	7,3	21.596	6,4
2018	548.316	6,8	20.239	6,1	22.730	4,8
2019	534.773	5,4	20.425	5,9	23.275	4,1
2020	575.162	5,0	21.223	5,5	23.933	4,2
2021	571.098	4,8	21.940	5,1	23.950	3,8
2022	564.626	4,2	21.653	4,8	25.020	3,2

Nota: Sector agrario no incluye pesca.

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

#### 04. Política de rentas e instrumentos económicos

En cuanto al endeudamiento del sector de la industria alimentaria, bebidas y tabaco, ha vuelto a incrementarse en 2022 por octavo año consecutivo y se sitúa en 25.020 millones de euros, cifra superior en un 15,5% al endeudamiento del sector agrario. El porcentaje de créditos dudosos en la industria de la alimentación, bebidas y tabaco ha vuelto a descender con respecto a la cifra del año anterior y se sitúa en el 3,2%.

Al igual que en el sector agrario, la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación en la industria alimentaria recae en las entidades de depósito, que son las que aportan la práctica totalidad (96,9%) del crédito concedido.

**TABLA 88.** Evolución del crédito a las industrias de la alimentación y bebidas, 2018-2022 (en millones de euros)

Entidades de crédito	2018		2019		2020		2021		2022	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	21.999	1.064	22.546	922	23.293	978	23.196	884	24.095	797
Banca oficial	22	7	18	5	11	0	23	8	59	0
Otras entidades	671	17	693	20	629	19	731	14	866	12
<b>Total</b>	<b>22.692</b>	<b>1.088</b>	<b>23.275</b>	<b>947</b>	<b>23.933</b>	<b>997</b>	<b>23.950</b>	<b>906</b>	<b>25.020</b>	<b>809</b>

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

El crédito total al sector pesquero se cifra en 917 millones de euros a finales de 2022, lo que supone un descenso del 8,8% con respecto al año anterior. El porcentaje de créditos dudosos (7,2%) se sitúa por encima del sector agrario y el agroalimentario, y se ha incrementado con respecto a la cifra del año anterior (6%).

En cuanto a la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, en el sector pesquero también recae mayoritariamente sobre las entidades de depósito que aglutinan el 96,7% del crédito concedido al sector.

**TABLA 89.** Evolución del crédito del sector pesquero, 2018-2022 (en millones de euros)

Entidades de crédito	2018		2019		2020		2021		2022	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	969	85	990	76	1.028	68	984	58	887	66
Banca oficial	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0
Otras entidades	7	0	12	0	33	1	21	1	30	0
<b>Total</b>	<b>978</b>	<b>86</b>	<b>1.003</b>	<b>77</b>	<b>1.062</b>	<b>70</b>	<b>1.006</b>	<b>60</b>	<b>917</b>	<b>66</b>

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

## 2. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DEL FEAGA

---

El Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (Feaga) financia los gastos relativos a las medidas destinadas a la regulación o apoyo de los mercados agrarios, los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC, y las medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la UE y en los terceros países.

El pago total relativo al Feaga en el ejercicio 2022 del 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2022) ascendió a 5.684 millones de euros, de los cuales 4.148 millones se corresponden con el Régimen de Pago Básico (RPB). Este RPB incluye el pago básico, 2.658 millones de euros, así como los pagos para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente, 1.384 millones, para los jóvenes agricultores, 47,9 millones, y para los pequeños agricultores, 58,4 millones.

En el resto de los pagos realizados destacan las líneas de financiación a las frutas y hortalizas, con 305,1 millones, al sector de vacuno, con 305,9 millones, y a los vinos y alcoholes, con 187,1 millones de euros, entre otros. Asimismo, cabe mencionar que se ha puesto en marcha un programa de ayuda con motivo del conflicto bélico en Ucrania con un valor acumulado al término del ejercicio 2022 de 63,3 millones de euros.

El total de transferencias procedentes del Feaga por ejercicio, y su desglose, está disponible en la página web del [FEAGA](#).



### 3. CONVENIOS DEL DEPARTAMENTO PARA FINANCIACIÓN

Se recogen en este apartado los convenios realizados por el Ministerio con entidades financieras, comunidades autónomas y otras entidades colaboradoras con financiación procedente del propio departamento. Durante el ejercicio 2022, el Ministerio suscribió un nuevo convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (Saeca) para la gestión de ayudas del Ministerio en la línea ICO MAPA SAECA en el marco de la línea ICO Garantía SGR/SAECA.

Además, está vigente el convenio suscrito el 9 de junio de 2021 con Saeca para que actúe como entidad colaboradora, a fin de instrumentar las líneas de ayuda a la financiación al sector agroalimentario y pesquero.

**TABLA 90. Pagos efectuados en líneas de ayuda instrumentadas por convenios del MAPA para financiación, 2022**

Concepto	Bases reguladoras y convocatoria	Total (€)
Subvención de hasta el 10% del principal de créditos establecida en el artículo 6 del Real Decreto Ley 4/2022, de medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía	Real Decreto 388/2021, de 1 de junio	6.311.075
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de titulares de explotaciones agrarias o empresas de servicios que garanticen préstamos para financiar la adquisición de maquinaria agrícola nueva ( <i>aplicación 23.01.4510.771</i> )	Real Decreto 244/2021, de 6 de abril (convocatoria 2022)	254.154
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación ( <i>aplicación 23.01.4510.770</i> )	Real Decreto 388/2021, de 1 de junio (1.ª convocatoria 2022)	1.697.187
Subvención de avales establecida en el artículo 7 Real Decreto Ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía	Real Decreto 388/2021, de 1 de junio (2.ª convocatoria 2022)	4.388.388
<b>Total</b>		<b>12.650.804</b>

Fuente y elaboración propias.

# E. PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

## 1. APROBACIÓN DEL PRTR DE ESPAÑA

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de la covid-19, al objeto de contribuir a la recuperación de la economía y el empleo y retos sociales. Su dotación es de 672.500 millones de euros, de los cuales España puede acceder a 140.000 millones entre 2021 y 2026, siendo cerca de 70.000 en forma de transferencias directas.

Para el acceso a estos fondos, los Estados miembros deben elaborar planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar el objetivo de fomentar la cohesión económica, social y territorial de la UE a través de un programa de inversiones, y reformas. España lo adoptó mediante el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021**, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El 16 de junio de 2021 la **Comisión Europea aprobó la evaluación del PRTR** de España, que se articularía mediante una Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, junto con un anexo que recoge el contenido de las reformas e inversiones, así como los hitos y objetivos que España debe cumplir para obtener los desembolsos comprometidos por la Comisión. El PRTR español se articula alrededor de 4 ejes principales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial y la igualdad de género, que se desarrollan a través de 10 políticas palanca subdivididas en 30 componentes. En su conjunto desarrollan 212 medidas (110 inversiones y 102 reformas).

Finalmente, el 13 de julio se produce la aprobación definitiva del plan por parte del Consejo de la UE en su formación Ecofin, así como el desembolso del 13% de la prefinanciación.

## 2. COMPONENTE 3. INVERSIONES Y REFORMAS

La financiación procedente del PRTR que gestionará el Ministerio a través del **Componente 3, Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, será de 1.051 millones de euros**, distribuida en tres años, de acuerdo con el siguiente cuadro de once inversiones:

**TABLA 91. Inversiones del componente 3, transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, del PRTR (en millones de euros)**

Denominación	Importe
11. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos	563,00
12. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal*	10,00
13. Reforzar sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección*	38,00
14. Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero*	307,00
15. Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural	38,00
16. Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero**	9,90
17. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación**	14,10
18. Desarrollo tecnológico e innovación en el sector pesquero y acuícola**	11,00
19. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero**	11,00
110. Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**	44,00
111. Apoyo a la financiación del sector pesquero**	5,00
<b>Total</b>	<b>1051,00</b>

\*Las inversiones 12, 13 e 14 se encuadran en el **Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería**.

\*\*Las inversiones 16 a 111 se encuadran en el **Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero**.

Fuente y elaboración propias.

La ejecución de estos proyectos está acompañada por **seis reformas** de carácter normativo y administrativo y que no suponen desembolso de fondos.

**TABLA 92. Reformas incluidas en el componente 3, transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, del PRTR**

C3.R1. Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
C3.R2. Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería.
C3.R3. Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario.
C3.R4. Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles.
C3.R5. Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural.
C3.R6. Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible.

Fuente y elaboración propias.

### 3. PERTE AGROALIMENTARIO

El Consejo de Ministros del 8 de febrero de 2022 aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (Perte) del sector agroalimentario. El Ejecutivo estima que la medida generará un impacto económico de 3.000 millones de euros y la creación neta de hasta 16.000 empleos. El Perte Agroalimentario se alimenta de inversiones y actuaciones recogidas en el propio PRTR, así como de otras actuaciones adicionales que complementan y consolidan la transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero español.

El Perte Agroalimentario refuerza la triple sostenibilidad (económica, social y ambiental) del sector agroalimentario y de todos los agentes que forman parte de su cadena de valor. Se concibe como una propuesta de interés general para el conjunto de la economía, por su capacidad de arrastre y potencial transformador, y para la sociedad, por el impulso del empleo de calidad y por su contribución al reto demográfico y al equilibrio territorial. Deberá actuar como elemento vertebrador y tractor de la consolidación del desarrollo sostenible del sector agroalimentario y de su modernización y transformación digital. El sistema agroalimentario ha demostrado estar a la altura de las circunstancias en una situación tan excepcional como la crisis sanitaria, garantizando el abastecimiento a la población en todo momento, pero, una vez superado el momento más crítico de la crisis sanitaria, se ha de seguir atendiendo a la sociedad con alimentos de calidad y sostenibles, y poniendo en valor los alimentos que producimos, de forma que todos los agentes de la cadena agroalimentaria constituyan un sector moderno, innovador, competitivo y eficiente desde el punto de vista económico, social y medioambiental. En definitiva, el Perte Agroalimentario va a contribuir a dinamizar al conjunto de la cadena, a través de iniciativas que constituyan nuevos proyectos de transformación del sector, y está llamado a erigirse en un catalizador de iniciativas para modernizar el sector. Junto con el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el sector agroalimentario contará con una dotación de financiación histórica de más de 50.000 millones de euros y herramientas necesarias para afrontar los retos medioambientales, sociales y económicos de la próxima década. El total de este período (2021-2027) supone la cifra más alta de inversión económica de fondos públicos que se haya producido jamás en el sector agroalimentario. Es una oportunidad para todos los operadores, desde agricultores y ganaderos a pymes, cooperativas e industrias de mayor tamaño.

El Perte Agroalimentario cuenta con medidas gestionadas por los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; de Industria, Comercio y Turismo; de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y de Ciencia e Innovación, y está dotado con un presupuesto total de **1.159,17 millones de euros**. Si se considera **la futura adenda al PRTR, lo complementa con una cantidad en torno a 610 millones de euros adicionales** (160 en transferencias + 450 en préstamos).

La configuración del Perte Agroalimentario se ha diseñado a partir de tres ejes prioritarios diseñados para fomentar las sinergias:

- Eje 1. Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario: 510,00 millones de euros.
- Eje 2. Digitalización del sector agroalimentario: 479,33 millones de euros.
- Eje 3. Investigación en el ámbito agroalimentario: 169,84 millones de euros.

### 3.1. Eje 1. Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario

La principal medida de apoyo es la **línea de ayudas** gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, referidas a actuaciones de fortalecimiento industrial, dotada con 510 millones de euros, de los que el presupuesto máximo de las ayudas para conceder en todo el período será de 200 millones de euros en forma de préstamo y 310 millones de euros en forma de subvenciones.

### 3.2. Eje 2. Digitalización del sector agroalimentario

Recoge medidas concretas para apoyar el proceso de adaptación digital y que se extienda a todos los agentes que forman parte de su cadena de valor (agricultores y ganaderos y sus cooperativas, pequeñas y medianas empresas de producción, transformación y comercialización), con una dotación de 479,33 millones de euros.

Destaca, para las pequeñas empresas y microempresas agroalimentarias, así como para autónomos, el Programa Kit Digital, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, del que se podrían beneficiar con unos 275 millones de euros con el objetivo de que digitalicen sus procesos o pongan en marcha una tienda en línea. Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las miras puestas en agricultores y ganaderos, el desarrollo del Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX) pretende avanzar en la digitalización del cuaderno de campo para simplificar su relación con la Administración, datos que podrán utilizar para mejorar su gestión empresarial, y cuenta con casi 45 millones de euros de dotación.

### 3.3. Eje 3. investigación en el ámbito agroalimentario

La I+D+i en el sector agroalimentario es crucial para la consecución de los objetivos del Perte Agroalimentario, por ello se define como uno de sus ejes, siendo, además, un elemento transversal a las distintas actuaciones contenidas en este, con una dotación de 169,84 millones de euros.

Una de las líneas de I+D+i que se realizará de la mano de las comunidades autónomas permitirá avanzar, a través de varios proyectos prioritarios de agroalimentación y de las ciencias del mar, en productividad, competitividad, sostenibilidad y calidad. En este eje 3, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está acometiendo la modernización de los laboratorios de sanidad animal y vegetal, para lo que se ha dotado una partida superior a los 32 millones de euros.

Por otra parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco de este eje, ha concedido los siguientes fondos en 2022:

- Programa de I+D+i en Agroalimentación: por importe total de 31.917.356 euros, a través de comunidades autónomas.
- Programa de I+D+i en Ciencias Marinas: por un importe total de 32.396.906 euros, a través de comunidades autónomas.
- Misión para la Ciencia y la Innovación «Impulsar un sector agroalimentario más sostenible y adaptado a las nuevas condiciones asociadas al cambio climático gracias a un uso relevante de herramientas biotecnológicas avanzadas», que, junto con las de los años 2020 y 2021, dedicadas también al sector agroalimentario, vienen sumando 9 proyectos cuyas beneficiarias son pymes y midcaps, por un importe de 26,5 millones de euros.

# F. PRESUPUESTO DEL MINISTERIO

## 1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MINISTERIO

En 2022 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) dispuso de un presupuesto definitivo consolidado de 9.363.767,50 miles de euros, un 9,76% superior al del ejercicio 2021, que fue de 8.531.221,29 miles de euros. Aumenta un importe de 832.546,21 miles de euros.

En el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa 000X «Transferencias entre subsectores».

**TABLA 93.** Presupuesto MAPA consolidado definitivo por operaciones y capítulos, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)

Capítulos/operaciones	Ppto. definitivo		Var. 2022-2021	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total presupuesto consolidado</b>	<b>8.531.221,29</b>	<b>9.363.767,50</b>	<b>832.546,21</b>	<b>9,76</b>
1. Gastos de personal	86.752,03	88.609,09	1.857,06	2,14
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	31.375,16	36.031,26	4.656,10	14,84
3. Gastos financieros	53,35	54,35	1	1,87
4. Transferencias corrientes	6.201.894,67	6.504.493,22	302.598,55	4,88
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.320.075,21</b>	<b>6.629.187,92</b>	<b>309.112,71</b>	<b>4,89</b>
6. Inversiones reales	207.846,85	269.895,98	62.049,13	29,85
7. Transferencias de capital	1.978.026,22	2.452.410,59	474.384,37	23,98
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>2.185.873,07</b>	<b>2.722.306,57</b>	<b>536.433,50</b>	<b>24,54</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>8.505.948,28</b>	<b>9.351.494,49</b>	<b>845.546,21</b>	<b>9,94</b>
8. Activos financieros	25.273,01	12.273,01	-13.000,00	-51,44
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>25.273,01</b>	<b>12.273,01</b>	<b>-13.000,00</b>	<b>-51,44</b>

Fuente y elaboración propias.

La diferencia por importe de 832.546,21 miles de euros entre presupuesto consolidado de 2021 y de 2022 se debe, principalmente, a lo siguiente:

- Presupuesto del FEAGA: incremento en los pagos a los organismos pagadores de Feader, disminución de las ayudas concedidas con cargo al Feaga, y ayudas extraordinarias para el sector lácteo con el objetivo de paliar las consecuencias del conflicto bélico en Ucrania.



## 04. Política de rentas e instrumentos económicos

- Presupuesto de ENESA: al incremento de 60 millones de euros para paliar los efectos de la sequía.
- Presupuesto del departamento: incremento en la aportación del Ministerio a la cofinanciación del Feader de las comunidades autónomas en 25 millones de euros, al incremento de los proyectos financiados con el MRR en 95 millones de euros y a los créditos extraordinarios destinados a paliar las consecuencias del conflicto bélico en Ucrania y la sequía en 219,66 millones de euros. Al mismo tiempo, disminuyen las ayudas para paliar el efecto de la erupción en la isla de La Palma presentes en 2021.

**TABLA 94. Presupuesto MAPA. Transferencias internas entre subsectores, Programa 000X, por capítulos, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)**

Capítulos	Ppto. definitivo		Var. 2022-2021	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total Programa 000X</b>				
<b>Transferencias entre subsectores</b>	<b>365.780,12</b>	<b>592.369,92</b>	<b>226.589,80</b>	<b>61,95</b>
4. Transferencias corrientes	297.418,62	518.662,66	221.244,04	74,39
7. Transferencias de capital	68.361,50	73.707,26	5.345,76	7,82

Incluye las transferencias realizadas entre el Estado y sus organismos autónomos.

Fuente y elaboración propias.

Destacamos las transferencias derivadas de la dotación al FEGA del crédito extraordinario de 169 millones de euros para ayudas al sector lácteo y de 60 millones de euros a ENESA para paliar los efectos de la sequía.

Las políticas de gasto gestionadas por el Ministerio en el ejercicio 2022 son la política «23-Servicios sociales y promoción social», la política «24-Fomento del empleo» y la política «41-Agricultura, pesca y alimentación», según el siguiente detalle.

**TABLA 95. Presupuesto MAPA consolidado por políticas de gasto, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)**

Política de gasto	Ppto. definitivo		Var. 2022-2021	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total presupuesto consolidado</b>	<b>8.531.221,29</b>	<b>9.363.767,50</b>	<b>832.546,21</b>	<b>9,76</b>
Política 23. Servicios y promoción sociales	91.796,72	90.306,00	-1.490,72	-1,62
Política 24. Fomento del empleo	0	416,12	416,12	-
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	8.439.424,57	9.273.045,38	833.620,81	9,88

Fuente y elaboración propias.

La política 41 es la propia del Ministerio, mientras que en la política 23 el Ministerio gestiona a través del FEGA el Programa de ayudas a los desfavorecidos. La política 24 es consecuencia de la gestión, en el marco del MRR, de un programa de ayudas del SEPE.

#### 04. Política de rentas e instrumentos económicos

**TABLA 96.** Presupuesto MAPA consolidado por políticas y programas de gasto, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)

Capítulos/operaciones	Ppto. definitivo		Var. 2022-2022	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total MAPA consolidado</b>	<b>8.531.221,29</b>	<b>9.363.767,50</b>	<b>832.546,21</b>	<b>9,76</b>
<b>Política 23. Servicios sociales y promoción social</b>	<b>91.796,72</b>	<b>90.306,00</b>	<b>-1.490,72</b>	<b>-1,62</b>
231F. Otros servicios sociales	91.796,72	90.306,00	-1.490,72	-1,62
<b>Política 24. Fomento del empleo</b>	<b>0</b>	<b>416,12</b>	<b>416,12</b>	<b>-</b>
24WA C23.I01. Empleo Joven	0	416,12	416,12	-
<b>Política 41. Agricultura, pesca y alimentación</b>	<b>8.439.424,57</b>	<b>9.273.045,38</b>	<b>833.620,81</b>	<b>9,88</b>
<b>Subtotal MRR</b>	<b>406.500,00</b>	<b>501.147,11</b>	<b>94.647,11</b>	<b>23,28</b>
C03.I01. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos	260.000,00	303.000,00	43.000,00	16,54
C03.I02. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	3.189,29	4.457,50	1.268,21	39,76
C03.I03. Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	12.600,00	12.700,00	100,00	0,79
C03.I04. Inversiones agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular energías y gases renovables	102.758,75	101.841,25	-917,50	-0,89
C03.I05. Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural	11.051,33	15.495,08	4.443,75	40,21
C03.I06. Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero	2.650,63	8.050,45	5.399,82	203,72
C03.I07. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	5.250,00	8.824,93	3.574,93	68,09
C03.I08. Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	1.000,00	5.000,00	4.000,00	400,00
C03.I09. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero	3.000,00	5.777,90	2.777,90	92,60
C03.I11. Apoyo a la financiación del sector pesquero	5.000,00	26.000,00	21.000,00	420,00
C11.I02. Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Agricultura	0,00	10.000,00	10.000,00	-
<b>Subtotal presupuesto no MRR</b>	<b>8.032.924,57</b>	<b>8.771.898,27</b>	<b>738.973,70</b>	<b>-0,13</b>
411M. Dirección y servicios generales de agricultura, pesca y alimentación	106.234,39	116.939,53	10.705,14	10,08
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	51.003,81	194.826,55	143.822,74	281,98
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	47.906,11	52.992,88	5.086,77	10,62

#### 04. Política de rentas e instrumentos económicos

**TABLA 96.** Presupuesto MAPA consolidado por políticas y programas de gasto, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)

Capítulos/operaciones	Ppto. definitivo		Var. 2022-2022	
	2021	2022	Cuantía	%
412M. Regulación de los mercados agrarios	5.906.148,72	5.933.866,58	27.717,86	0,47
413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	30.935,40	36.052,88	5.117,47	16,54
414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales	58.662,06	60.573,88	1.911,82	3,26
414B. Desarrollo del medio rural	1.511.217,25	1.921.743,83	410.526,58	27,17
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	18.201,82	18.956,35	754,53	4,15
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	43.641,10	112.971,49	69.330,39	158,86
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	258.973,91	322.974,30	64.000,39	24,71

Fuente y elaboración propias.

## 2. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MINISTERIO, SUBSECTOR ESTADO

El presupuesto definitivo del subsector Estado para 2022, sin consolidar, es de 1.859.121,30 miles de euros, superior en 555.805,05 miles de euros (42,65%), al presupuesto definitivo en 2021, año en que se dispuso de 1.303.316,25 miles de euros.

Se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (servicios) en las siguientes tablas.

**TABLA 97. Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector Estado, por capítulos, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)**

Capítulos	Ppto. definitivo		Var. 2022-2022	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total subsector Estado, presupuesto sin consolidar</b>	<b>1.303.316,25</b>	<b>1.859.121,30</b>	<b>555.805,05</b>	<b>42,65</b>
1. Gastos de personal	68.523,12	70.106,76	1.583,62	2,31
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.505,43	23.622,40	3.116,97	15,20
3. Gastos financieros	38,35	39,35	1	2,61
4. Transferencias corrientes	358.477,09	762.384,59	403.907,50	112,67
6. Inversiones reales	169.533,16	223.493,72	53.960,57	31,83
7. Transferencias de capital	661.101,57	767.336,96	106.235,39	16,07
8. Activos financieros	25.137,52	12.137,52	-13.000,00	-51,72

Fuente y elaboración propias.

**TABLA 98. Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector Estado, por servicios, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)**

Servicios	Ppto. definitivo		Var. 2022-2022	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total subsector Estado, presupuesto sin consolidar</b>	<b>1.303.316,25</b>	<b>1.859.121,30</b>	<b>555.805,05</b>	<b>42,65</b>
<b>Subsecretaría</b>	<b>360.587,61</b>	<b>435.193,83</b>	<b>74.606,23</b>	<b>20,69</b>
01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	338.593,42	412.806,05	74.212,63	21,92
02. Secretaría General Técnica	3.418,48	3.345,19	-73,29	-2,14
03. Dirección General de Servicios	18.575,70	19.042,59	466,89	2,51
<b>Secretaría General de Agricultura y Alimentación</b>	<b>472.530,66</b>	<b>788.534,38</b>	<b>316.003,70</b>	<b>66,87</b>
04. Secretaría General de Agricultura y Alimentación	131.327,51	266.250,94	134.923,42	102,74
05. DG Producciones y Mercados Agrarios	51.003,81	194.826,55	143.822,74	281,98

#### 04. Política de rentas e instrumentos económicos

**TABLA 98.** Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector Estado, por servicios, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)

Servicios	Ppto. definitivo		Var. 2022-2021	
	2021	2022	Cuantía	%
06. DG de Sanidad de la Producción Agraria	47.906,11	52.992,88	5.086,77	10,62
07. DG de la Industria Alimentaria	30.935,40	36.052,88	5.117,47	16,54
08. DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	211.357,83	238.411,13	27.053,30	12,80
<b>Secretaría General de Pesca</b>	<b>63.697,97</b>	<b>133.829,86</b>	<b>70.131,88</b>	<b>110,10</b>
09. Secretaría General de Pesca	1.855,06	1.902,02	46,96	2,53
10. DG de Pesca Sostenible	18.201,82	18.956,35	754,53	4,15
11. DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	43.641,10	112.971,49	69.330,39	158,86
<b>50. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>	<b>406.500,00</b>	<b>501.563,23</b>	<b>95.063,24</b>	<b>23,39</b>

Fuente y elaboración propias.

### 3. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MINISTERIO, SUBSECTOR ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presupuesto definitivo del subsector Organismos Autónomos para 2022, sin consolidar, es de 8.097.016,12 miles de euros, superior en 503.330,96 miles de euros (6,63%) al presupuesto definitivo de 2021 (7.593.685,16 miles de euros).

A continuación, se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (organismos autónomos) en las siguientes tablas.

**TABLA 99.** Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector organismos autónomos, por capítulos, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)

Capítulos	Ppto. definitivo		Var. 2022-2022	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total subsector OAAA, presupuesto sin consolidar</b>	<b>7.593.685,16</b>	<b>8.097.016,12</b>	<b>503.330,96</b>	<b>6,63</b>
1. Gastos de personal	18.228,89	18.502,33	273,44	1,50
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.869,73	12.408,86	1.539,13	14,16
3. Gastos financieros	38,35	39,35	1	2,6
4. Transferencias corrientes	15	15	0	0,00
6. Inversiones reales	6.140.836,20	6.260.771,29	119.935,09	1,95
7. Transferencias de capital	38.313,70	46.402,26	8.088,56	21,11
8. Activos financieros	1.385.286,15	1.758.780,89	373.494,74	26,96

Fuente y elaboración propias.

**TABLA 100.** Presupuesto MAPA sin consolidar por organismos autónomos, comparativa 2021-2022 (en miles de euros)

Organismos autónomos	Ppto. definitivo		Var. 2022-2022	
	2021	2022	Cuantía	%
<b>Total subsector OO. AA, presupuesto sin consolidar</b>	<b>7.593.685,16</b>	<b>8.097.016,12</b>	<b>503.330,96</b>	<b>6,63</b>
101. Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)	8.262,81	8.805,48	542,67	6,57
102. Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	258.972,41	322.972,80	64.000,39	24,71
103. Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	7.326.449,94	7.765.237,84	438.787,90	5,99

Fuente y elaboración propias.

## 4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MINISTERIO

En el ejercicio 2022, el subsector Estado contaba con un presupuesto definitivo consolidado de 1.281.625,69 miles de euros, la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 90,32% y en el subsector de Organismos Autónomos el presupuesto definitivo consolidado fue de 8.082.141,81 miles de euros y la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 93,87%. En las tablas a continuación se detalla la ejecución por servicios y por organismos autónomos.

**TABLA 101. Presupuesto MAPA. Ejecución por servicios, ejercicio 2022 (en miles de euros)**

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
<b>Total subsector Estado consolidado</b>	<b>1.081.774,93</b>	<b>1.281.625,69</b>	<b>18,47</b>	<b>100,00</b>	<b>1.194.580,11</b>	<b>1.157.588,60</b>	<b>93,21</b>	<b>90,32</b>
01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	64.956,68	89.866,54	38,35	7,01	69.107,47	65.931,21	76,90	73,37
02. Secretaría General Técnica	3.708,49	3.345,19	-9,80	0,26	3.288,34	3.249,77	98,30	97,15
03. Dirección General de Servicios e Inspección	18.805,24	19.042,59	1,26	1,49	18.537,06	18.196,56	97,35	95,56
04. Secretaría General de Agricultura y Alimentación	55.408,23	21.694,84	-60,85	1,69	21.388,55	21.201,00	98,59	97,72
05. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	50.983,30	194.826,55	282,14	15,20	194.104,38	193.538,34	99,63	99,34
06. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria	46.967,98	52.992,88	12,83	4,13	51.813,94	49.351,62	97,78	93,13
07. Dirección General de la Industria Alimentaria	31.719,88	36.052,88	13,66	2,81	32.167,65	30.565,64	89,22	84,78
08. DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalim.	242.776,53	238.411,13	-1,80	18,60	233.828,37	226.239,41	98,08	94,89
09. Secretaría General del Pesca	1.713,72	1.902,02	10,99	0,15	1.878,33	1.818,08	98,75	95,59
50. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	493.600,00	491.563,23	-0,41	38,35	479.490,08	469.138,38	97,54	95,44

Fuente y elaboración propias.

## 04. Política de rentas e instrumentos económicos

**TABLA 102.** Presupuesto MAPA. Ejecución por organismos autónomos, ejercicio 2022 (en miles de euros)

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo (4)=%2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
<b>Total subsector 00. AA. consolidado</b>	<b>7.853.780,79</b>	<b>8.082.141,81</b>	<b>2,91</b>	<b>100,00</b>	<b>7.590.318,59</b>	<b>7.587.038,55</b>	<b>93,91</b>	<b>93,87</b>
101. Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)	9.305,48	8.805,48	-5,37	0,11	7.106,51	6.512,92	80,71	73,96
102. Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	262.972,80	322.972,80	22,82	4,00	279.852,19	279.846,61	86,65	86,65
103. Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	7.581.502,51	7.750.363,53	2,23	95,89	7.303.359,89	7.300.679,02	94,23	94,20

Fuente y elaboración propias.

### 4.1. Ejecución por estructura funcional

Durante el ejercicio 2022 (segunda anualidad de las tres previstas) se ha continuado la ejecución por parte del Ministerio de las once inversiones del componente 3, Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Durante 2022 los cinco programas presupuestarios de 2021 se han convertido en 11, uno por cada inversión. Su ejecución global ha sido del 95,59%.

**TABLA 103.** Presupuesto MAPA. Ejecución por políticas y programas, ejercicio 2022 (en miles de euros)

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo (4)=%2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
<b>Total MAPA consolidado</b>	<b>8.935.555,72</b>	<b>9.363.767,50</b>	<b>4,79</b>	<b>100,00</b>	<b>8.784.898,70</b>	<b>8.744.627,15</b>	<b>93,82</b>	<b>93,39</b>
231F. Otros Servicios Sociales	90.306,00	90.306,00	0,00	0,96	89.750,71	89.746,81	99,39	99,38
<b>Política 23. Servicios sociales y promoción social</b>	<b>90.306,00</b>	<b>90.306,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,96</b>	<b>89.750,71</b>	<b>89.746,81</b>	<b>99,39</b>	<b>99,38</b>
24WA C23.I01. Empleo Joven	0,00	416,12	-	0,00	46,23	44,55	11,11	10,71



#### 04. Política de rentas e instrumentos económicos

**TABLA 103.** Presupuesto MAPA. Ejecución por políticas y programas, ejercicio 2022 (en miles de euros)

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo (4)=%2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
<b>Política 24. Fomento del empleo</b>	<b>0,00</b>	<b>416,12</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>46,23</b>	<b>44,55</b>	<b>11,11</b>	<b>10,71</b>
41CA C03.I01. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos	303.000,00	303.000,00	0,00	3,24	303.000,00	303.000,00	100,00	100,00
41CB C03.I02. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	3.810,71	4.457,5	0,17	0,05	4.454,33	617,23	99,93	13,85
41CC C03.I03. Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	12.700,00	12.700,00	0,00	0,14	12.700,00	12.700,00	100,00	100,00
41CD C03.I04. Inversiones agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular energías y gases	101.841,25	101.841,25	0,00	1,09	101.841,25	101.841,25	100,00	100,00
41CE C03.I05. Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y forestal y del Medio Rural	14.798,04	15.495,08	0,05	0,17	11.948,76	11.632,97	77,11	75,08
41CF C03.I06. Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero	7.000,00	8.050,45	0,15	0,09	2.202,79	2.111,15	27,36	26,22
41CG C03.I07. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	5.450,00	8.824,93	0,62	0,09	8.329,18	4.639,02	94,38	52,57
41CH C03.I08. Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	5.000,00	5.000,00	0	0,05	4.995,42	4.069,15	99,91	81,38
41CI C03.I09. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero	4.000,00	5.777,90	0,44	0,06	5.275,31	3.786,25	91,30	65,53
41CJ C03.I11. Apoyo a la financiación del Sector Pesquero	36.000,00	26.000,00	-0,28	0,28	24.696,81	24.696,81	94,99	94,99

04. Política de rentas e instrumentos económicos

**TABLA 103.** Presupuesto MAPA. Ejecución por políticas y programas, ejercicio 2022 (en miles de euros)

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo (4)=%2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
41KB C11.I02. Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Agricultura	10.000,00	10.000,00	0	0,11	10.000,00	9.944,14	100,00	99,44
<b>Total MRR</b>	<b>503.600,00</b>	<b>501.147,11</b>	<b>-0,49</b>	<b>5,35</b>	<b>489.443,85</b>	<b>479.037,97</b>	<b>97,66</b>	<b>95,59</b>
411M. Dirección y servicios generales de agricultura, pesca y alimentación	94.182,02	116.939,53	0,24	1,25	95.342,84	91.539,71	81,53	78,28
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	50.983,30	194.826,55	2,82	2,08	194.104,38	193.538,34	99,63	99,34
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	46.967,98	52.992,88	0,13	0,57	51.813,94	49.351,62	97,78	93,13
412M. Regulación de los mercados agrarios	5.797.004,25	5.933.866,58	0,02	63,37	5.906.838,42	5.903.623,72	99,54	99,49
413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	31.719,88	36.052,88	0,14	0,39	32.167,65	30.565,64	89,22	84,78
414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales	63.378,66	60.573,88	-0,04	0,65	58.969,14	52.171,48	97,35	86,13
414B. Desarrollo del medio rural	1.923.304,45	1.921.743,83	-0,00	20,52	1.497.593,41	1.496.802,11	77,93	77,89
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	20.557,55	18.956,35	-0,08	0,20	18.164,26	17.426,27	95,82	91,93
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	50.577,33	112.971,49	1,23	1,21	70.811,68	60.932,32	62,68	53,94
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	262.974,3	322.974,3	0,23	3,45	279.852,19	279.846,61	86,65	86,65
<b>Política 41. Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	<b>8.845.249,72</b>	<b>9.273.045,38</b>	<b>4,84</b>	<b>99,03</b>	<b>8.695.101,76</b>	<b>8.654.835,79</b>	<b>93,77</b>	<b>93,33</b>

Fuente y elaboración propias.

## 4.2. Ejecución por estructura económica

La siguiente tabla resume la ejecución del presupuesto consolidado del ejercicio 2022, por capítulos y operaciones.

**TABLA 104.** Presupuesto MAPA. Ejecución por operaciones y capítulos, ejercicio 2022 (en miles de euros)

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
<b>Total MAPA consolidado</b>	<b>8.935.555,72</b>	<b>9.363.767,50</b>	<b>4,79</b>	<b>100,00</b>	<b>8.784.898,70</b>	<b>8.744.627,15</b>	<b>93,82</b>	<b>93,39</b>
1. Gastos de personal	88.078,12	88.609,09	0,60	0,95	84.747,21	82.712,26	95,64	93,35
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	34.030,78	36.031,26	5,88	0,38	30.607,51	27.749,15	84,95	77,01
3. Gastos financieros	54,35	54,35	0,00	0,00	9,19	9,19	16,91	16,91
4. Transferencias corrientes	6.095.166,08	6.504.493,22	6,72	69,46	6.401.312,57	6.390.610,37	98,41	98,25
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.217.329,33</b>	<b>6.629.187,92</b>	<b>6,62</b>	<b>100,00</b>	<b>6.516.676,48</b>	<b>6.501.080,97</b>	<b>98,30</b>	<b>98,07</b>
6. Inversiones reales	283.081,05	269.895,98	-4,66	2,88	244.449,91	222.266,55	90,57	82,35
7. Transferencias de capital	2.422.872,33	2.452.410,59	1,22	26,19	2.011.757,62	2.009.264,94	82,03	81,93
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>2.705.953,38</b>	<b>2.722.306,57</b>	<b>0,60</b>	<b>100,00</b>	<b>2.256.207,53</b>	<b>2.231.531,49</b>	<b>82,88</b>	<b>81,97</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>8.923.282,71</b>	<b>9.351.494,49</b>	<b>4,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.772.884,01</b>	<b>8.732.612,46</b>	<b>93,81</b>	<b>93,38</b>
8. Activos financieros	12.273,01	12.273,01	0,00	0,13	12.014,69	12.014,69	97,90	97,90
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>12.273,01</b>	<b>12.273,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,13</b>	<b>12.014,69</b>	<b>12.014,69</b>	<b>97,90</b>	<b>97,90</b>

Fuente y elaboración propias.

